Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS - CE)

Manual

2018





Ministerio de Salud Pública del Ecuador - Ministerio de Educación del Ecuador. Atención Integral de Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE). Manual. Quito: Ministerio de Salud Pública del Ecuador, Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud. MSP-Dirección Nacional de Promoción de la Salud. Dirección Nacional de Normatización; 2018.

Ministerio de Salud Pública del Ecuador

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan

Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social.

Quito - Ecuador

Teléfono: (593) 2-3814-400

www.salud.gob.ec

Ministerio de Educación

Av. Amazonas N 34-451 y Av. Atahualpa

Quito - Ecuador

Teléfono (593) 2-3961-300

www.educacion.gob.ec

Publicado en ISBN - 2018

Esta obra está bajo la licencia del Creative Commons Reconocimiento No Comercial Compartir Igual 3.0 Ecuador, y puede reproducirse libremente citando la fuente sin necesidad de autorización escrita, con fines de enseñanza y capacitación no lucrativas, dentro del Sistema Nacional de Salud del Ecuador.

Cómo citar este documento:

Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Manual de Atención Integral de Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE). Manual. Quito: Dirección Nacional de Normatización; 2018. Disponible en: http://salud.gob.ec

Impreso por:

Hecho en Ecuador





ACUERDO INTERMINISTERIAL No.

0226-201R

Dra. Verónica Espinosa Serrano MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Υ

Eco. Fander Falconí Benítez MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 1, de su artículo 3 dispone como uno de los deberes primordiales del Estado: "Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes";
- QUE, el artículo 26 reconoce a la educación como un derecho que las personas lo ejercen a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado;
- QUE, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador considera a la salud como un derecho garantizado por el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos que sustentan el Buen Vivir, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva;
- QUE, la referida Constitución de la República, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeros embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertado quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta con de recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos privado;
- QUE, el artículo 44 de la precitada Norma Constitucional dispone que: "El salud la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desalud integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. [...]";
- QUE, el artículo 45 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza quie "Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes di la ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconoce. Si y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ja

desde la cho a a la cho a a la cho a la

all the W





integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación [...]";

- QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 47, respecto a las personas con discapacidad, reconoce entre otros, los siguientes derechos: "(...) 7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad (...).8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos. (...)":
- QÜE, el artículo 226 de la referida Norma Constitucional determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- QUE, el artículo 227 de la Norma Suprema dispone que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- QUE, el artículo 340 de la Constitución de la República, señala que "El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución (...). El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, (...)";
- QUE, el artículo 343 establece que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El Sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El Sistema Nacional de Educación integrará una visión intercultural acorde a la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades;

QUE, el artículo 347 de la Norma Suprema, sobre las responsabilidades del Estado, prevé: "(...) 3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación. (...) 7. Erradicar el analfabetismo puro, funcional y digital, apoyar los procesos de post-alfabetización y educación permanente para personas adultas y la superación del rezago educativo. (...)";

2





- QUE, el Sistema Nacional de Saludi comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; 'abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social, conforme lo previsto en el artículo 359 de la Constitución de la República;
- QUE, el artículo 360 de la prenombrada Norma Constitucional señala que el Sistema Nacional de Salud garantizará a través de las instituciones que lo conforman la promoción de la salud, prevención y atención integrali familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud;
- QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 361, prescribe que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector;
- QUE, el artículo 362 de la Carta Magna señala que: "La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios";
- QUE, la Ley Orgánica de Salud, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 423 de 22 de diciembre de 2006, en el artículo 4, prevé que la Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de dicha Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias;
- QUE, La Ley Orgánica de Salud en el artículo 6, establece que es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: "(...) 28. Diseñar en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura y otras organizaciones competentes, programas de promoción y educación para la salud a ser aplicados en os establecimientos educativos estatales, privados, municipales y fiscomisionales 29. Desarrollar y promover estrategias, planes y program as de información, educación y comunicación social en salud, en coordinación con instituciones y organizaciones competentes (...)";
- QUE, la citada Ley Orgánica de Salud en el artículo 11 dispone que "Los programas de estudio de establecimientos de educación pública, privada, municipales y fiscomisionales, en todos sus niveles y develos, incluirán contenidos que fomenten el conocimientos de los destables y derechos en





salud, hábitos y estilos de vida saludables, promuevan el auto cuidado, la igualdad de género, la corresponsabilidad personal, familiar y comunitaria para proteger la salud y el ambiente y desestimulen y prevengan conductas nocivas. La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, vigilará que los establecimientos educativos públicos, privados, municipales y fiscomisionales, así como su personal, garanticen el cuidado, protección, salud mental y física de sus educandos.";

- QU, E, el artículo 27 de la citada Ley establece que: "El Ministerio de Educación (...), en coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional, con el organismo estatal especializado en género y otros competentes, elaborará políticas y programas educativos de implementación obligatoria en los establecimientos de educación a nivel nacional para la difusión y orientación en materia de salud sexual y reproductiva (...)":
- QUE, en los artículos 39 y 46 de la prenombrada Ley establecen que la autoridad sanitaria nacional en coordinación con el Ministerio de Educación y otras entidades del sector público y la sociedad civil, diseñará y ejecutará planes y programas de educación y prevención del consumo del tabaco y sus producto y de bebidas alcohólicas:
- QUE, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 417 de 31 de marzo de 2011, en el literal d) del artículo 2 referente a los principios generales de la actividad educativa, establece el siguiente principio: "El interés superior de los niños, niñas y adolescentes, está orientado a garantizar el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades, públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su atención. (...)";
- QUE, el citado artículo 2 de la Ley Ibídem, en el literal jj) determina que el Estado a través de diversas instancias, debe garantizar que las instituciones educativas sean saludables y seguras, que en ellas se garantice la universalización y calidad de todos los servicios básicos y la atención de salud integral gratuita;
- QUE, el artículo 3, literal n) de la LOEI respecto a los fines de la educación, garantiza el acceso plural y libre a la información y educación para la salud y la prevención de enfermedades, la prevención del uso de estupefacientes y psicotrópicos, del consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para la salud y desarrollo;
- QUE, en el artículo 7, literal e, de la citada Ley determina que los estudiantes tienen, entre otros, el derecho a recibir gratuitamente servicios de carácter social, psicológico y de atención integral de salud en sus circuitos educativos:







- QUE, la Ley Orgánica de Discapacidades, en su artículo 27, con respecto al derecho a la educación determina que: "El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 16 de junio del mismo año, el Presidente Constitucional de la República, señor licenciado Lenín Moreno Garcés, designó a la doctora María Verónica Espinosa Serrano como Ministra de Salud Pública y al economista Fander Falconí Benítez como Ministro de Educación, respectivamente; y,
- QUE, este manual, servirá para mejorar la calidad de vida de la población estudiantil mediante actividades de prevención y promoción de la salud en el entorno escolar.

EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 154 NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDAN:

- Art. 1.- Aprobar y autorizar la publicación del Manual "Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE)".
- Art. 2.- El presente Manual "Atención Integral en Salud en Contextos Educativos (MAIS- CE)", es de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas ordinarias, extraordinarias y especializadas de todos los sostenimientos a nivel nacional; así como en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública.
- Art. 3.- El presente Manual será publicado en las páginas wed Ministerios de Salud Pública y de Educación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los profesionales de la salud que a la presente fecha constan dentro de la nómina del Ministerio de Educación, darán cumplimiento obligatorio a lo establecido en el Manual "Atención integral en salud an contextos educativos (MAIS-CE)", en las mismas condiciones laborales actuales hasta que se efectivice el traspaso al Ministerio de Salud Pública, conforme a lo determinado en el Acuerdo Interministerial № 2014-0001 de 3 de abril de 2014, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Laborales, actual Ministerio del Trabajo; y el Ministerio de Salud Pública.

SEGUNDA.- EL Manual "Atención integral en salud en contextos educativos (MAIS-CE)", será implementado de manera paulatina y por

extos y por

THE PASSE





fas 25, según la disponibilidad presupuestaria de los Ministerios de Salud Pública y de Educación.

TERCERA.- Los Ministerios de Salud Pública y de Educación, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a través de las unidades correspondientes del Nivel Central, emitirán los lineamientos que faciliten la implementación del Manual que se aprueba con este Acuerdo Interministerial en los niveles desconcentrados zonal y distrital.

DISPOSICIÓN FINAL

De la ejecución del presente Acuerdo Interministerial que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguese al Viceministerio de Atención Integral en Salud, Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Calud y al Viceministerio de Educación, a través de las respectivas Subsecretarías, Direcciones Nacionales e instancias zonales y distritales desconcentradas.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, 0 1 JUN. 2018

Dra. Verónica Espinosa Serrano MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Eco. Fander Falconí Benítez MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE SALUD

total and	Nombre	Area	Cargo	Str. Sta
lpm: adu	Dr. Carlos Durán	Vicenti interio de Gobernansa y Vigilaccia de la Salud	Vicentinium	181
	Dr. Romar Rodrigues	Viceministerio de Atención littegrál en Salod	Viceministro Encargado	27
levetido -	- Dro. Soois Diag	Sobserrentia Nacional de Gobernanza de la Salud	Subserveracia	But auto
4)	Mgs. Carlos Cionetos	Subserreacia Nacional de Prossoción de la Salad e Igualdad	Subsecneraria	Lader
	Dr. Juan Chuchuca	Subsocietario Nacional de Provisión de Servicios de Salud	Subservetario (Subrogame	-
	Dra. Eliss Jaramillo	Coordinación General de Asesonia Jurídica	Coordinators	27
	Abg. Isobel Ledesms	Dirección Nacional de Consultoria Legal	Directors	1 2
	Dra. Patricia Paredes	Dirección Nacional de Normatización	Directors	1 71
	Mgs. Ann Lucia Bucheli	Dirección Nacional de Promoción de la Salud	Directora	Arte site
	- Lic. Runi Guzmân	Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud	Directors Subregome	1
	Ora, Elina Herrera	Direccido Notiunal de Consiliosia Legal	Coordinadora de Gestión laserna	41
ilul+ .adu	Lorena Carpio	Direction National de Prantoción de la Salud	Anelura	for landy
Cutogs	Marivel Illapa	Dirección Nacional de Prosoción de la Salud	Analises	The state of





TERIO		

	Number	Arva	Cargo	Sowilla
Aprobado.	Alvaro Sáenz Andrade	Vicentinisterio de Educación	Viceministro	Sont
Aprobado	Monica Reinuso Paredes	Viceministerio de Gestión Educativa	Viceninism	Indust
Revisado	Maria Feenanda Poeras	Subsecretaria para la fanovación Educativa y El Baeu Vivir	Subsecretaria	MZI TENEN
Revisado	Marjorie Aleyda Masameros	Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva	Subsecuraria	altaine
Revisado	Edula Jamaillo Villa	Coordinación General de Asesería Jurídica	Coordinator General	TITLE
Revisado	Sonia Solatino	Dirección Nacional de Educación pora la Democracia y el Hugo Vivir	Directors Encargada	SE
Revisado	Laum Taipe Momles	Direccion Nacional de Educación Inicial y Básica	Directora *	The male
Revisadu	Lucia Guirrez Ojeda	Direction Nacional de Educación Especiolizada e Inclusiva	Directors +	Total de
Revisado	Irina Xiomar Turres Lein	Direccion Nacional de Educación para Presente con Escolaridad Inconclusa	Directors	Janeral
Tevisado	Fernanda Yépez Calderón	Proyecto de Educación Básica para Jóvenes y Adultos - FBIA	Gereme	100
cevisade .	Patricia Carrillo Chimbo	Dirección Nacional de Gestión de Riesgos	Directors	Act Like
evisado	Tania Cueva Altanicina	Dirección Nacional de Talento Humano	Directors	
Tevisado	Carlos Montenegos	Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa	Director	1 7000

TO HEL COME DEL OCCUPATRA QUE CONTRA EN EL ARCUNO
DE LA DIRECCIÓN MICHONAL DE SENSITION A CHIEFAL AL OLE
EN ROMIDO EN CAND RECENSOL IN CAMPINO EN
BACHETANIN CENERAL
MICHELEMINO DE DALUD PUBLICA



Autoridades del Ministerio de Salud Pública

Verónica Espinosa, Ministra de Salud Pública.

Carlos Durán, Viceministro de Gobernanza y Vigilancia de la Salud.

Itamar Rodríguez, Viceministro de Atención Integral en Salud. (E)

Carlos Cisneros, Subsecretario Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad.

Sonia Díaz, Subsecretaria Nacional de Gobernanza de la Salud.

Juan Chuchuca, Subsecretario Nacional de Provisión de Servicios de Salud. (S)

Ana Lucía Bucheli, Directora Nacional de Promoción de la Salud.

Patricia Paredes. Directora Nacional de Normatización.

Lisset Tapia, Directora Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud. (E)

María José Jimbo, Directora Nacional de Discapacidades.

Autoridades del Ministerio de Educación

Fander Falconí Benítez, Ministro de Educación.

Álvaro Sáenz Andrade, Viceministro de Educación.

Mónica Reinoso Paredes. Viceministra de Gestión Educativa.

Aleyda Matamoros, Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva.

María Fernanda Porras, Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir. (E)

Ada Leonora Chamorro, Subsecretaria de Administración Escolar. (E)

Pedro Alberto Cango, Subsecretario de Educación Intercultural Bilingüe.

Ana Isabel Cano, Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo.

María Victoria Cisneros. Coordinadora General de Planificación.

Guisela del Cisne Celi, Coordinadora General Administrativa y Financiera.

Fabián Jaramillo, Coordinador General de Asesoría Jurídica.

Berónica María Reinoso, Directora Nacional de Normativa Jurídica Educativa.

Luisa Yadira Carpio, Directora Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa. (E)

Lucia Gutiérrez, Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva.

Laura Taipe, Directora Nacional de Educación Inicial y Básica. (E)

Pablo Ormaza, Director Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir.

Jessica Carrillo, Directora Nacional de Gestión de Riesgos.

Carlos Montenegro, Director Nacional de Análisis e Información Educativa.

Tania Cueva, Directora Nacional de Talento Humano.

Sebastián Zambrano, Director Nacional de Planificación Técnica.

Fernanda Yepez, Gerente del Proyecto de Educación Básica para Jóvenes y Adulto.

Tamara Espinosa, Asesora del Despacho Ministerial.

Equipo redacción y autores

Lorena Carpio, analista, Dirección Nacional de Promoción de la Salud.

Marivel Illapa, analista, Dirección Nacional de Promoción de la Salud.

María José Mendieta, médica, Quito,

Verónica Bedoya, Dirección de Educación Inicial y Básica.

Equipo de revisión y validación

Ministerio de Salud Pública

Norma Oña, especialista, Promoción de la Salud Sexual y Salud Reproductiva.

Marcela Masabanda, especialista, Promoción de la Salud Sexual y Salud Reproductiva.

Fabián Córdova, especialista, Promoción de la Salud Sexual y Salud Reproductiva.

Flor Cuadrado, analista, Nutrición, Seguridad y Soberanía Alimentaria.

Eduardo Cañar, analista, Proyecto de Nutrición en el Ciclo de Vida - Desnutrición Cero.

Carolina Puente, analista, Dirección Nacional de Discapacidades.

Madeleine Cruz, especialista, Organización e Implementación de Políticas y Normativas del Primer Nivel de Atención.

Ximena Raza, magíster en Salud Pública, coordinadora, Dirección Nacional de Normatización.

Ministerio de Educación

Sonia Sobrino, Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir.

Dario Viteri, Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir.

Danay Pérez, Dirección Nacional de Educación Especial e Inclusiva.

Tamara Espinosa, Asesora del Despacho Ministerial.

Jessica Carrillo, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos.

Paulo López, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos.

Diego Carrillo, Dirección Nacional de Talento Humano.

Rubén Larrea, Dirección Nacional de Administración de Procesos.

Jandira Bastidas, Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica.

Juan Pablo Bautista, Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica.

Irene Portalanza, Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa.

Carlos Montenegro, Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa.

Marco Moncayo, Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa.

Tania Jijón, Proyecto de Educación Básica para Jóvenes y Adultos - EBJA.

Diego Unda, Proyecto Intervención en la Alimentación Escolar.

CONTENIDOS

1. Presentación	14
2. Introducción	15
3. Antecedentes y justificación	16
4. Objetivos	21
Objetivo general	21
Objetivos específicos	21
5. Alcance	22
6. Glosario de términos	22
7. Desarrollo	25
Capítulo 1	25
7.1. Población objetivo	25
7.1.1 Responsables de la implementación del manual	25
7.1.2 Enfoques	25
Capítulo 2	28
7.2. Atención integral de salud en contextos educativos	28
7.2.1. Componentes de la Atención integral de salud en contextos	
educativos	29
7.2.2. Cartera de servicios	29
7.2.3. Prestaciones de salud para las instituciones educativas	31
7.2.4. Espacio físico para la atención	37
7.2.5. Talento humano	37
7.2.6. Programación del tiempo para la atención	37
7.2.7. Medicamentos, insumos y equipos móviles médicos u odontológicos	37
Capítulo 3	42
7.3.1. Descripción de instituciones e instrumentos para la intervención	
(véase cuadro 3).	42
7.3.2. Rutas de atención en casos especiales	45
8. Abreviaturas usadas en este documento	53
9. Referencias	54
10. Anexos	55
Anexo 1. Flujograma de la aplicación del Manual de Atención Integral en Salud	56

Anexo 2. Prestaciones	57
Anexo 3. Actividades a cumplir	59
Anexo 4. Formulario de Historia Clínica (Formulario 001)	60
Anexo 5. Consulta Externa Formulario (002)	61
Anexo 6. Formulario de Registro Diario Automatizado de Consultas y	
Atenciones Ambulatorias (RDACAA)	62
Anexo 7. Formulario de Referencia, derivación, contrareferencia y	
referencia inversa	64
Anexo 8. Características del consultorio de salud escolar	65
Anexo 9. Ficha de autorización	66
Anexo 10. Instructivo de llenado de la ficha de autorización	68
Anexo 11. Certificado de adscripción de la institución educativa	
al establecimiento de salud de primer nivel de atención del Ministerio de	
Salud Pública	69
Anexo 12. Instructivo de llenado del certificado de adscripción	70
Anexo 13. Ficha diagnóstica de salud de la institución educativa	71
Anexo 14. Instructivo de llenado de la ficha diagnóstica de salud de la	
institución educativa	76
Anexo 15. Plan de salud escolar	78
Anexo 16. Instructivo de llenado del Plan de salud escolar	77
Anexo 17. Ficha para la planificación operativa de actividades de	
promoción de la salud y atenciones extramurales	80
Anexo 18. Instructivo de llenado de ficha para la Planificación operativa	
de actividades de promoción de la salud y atenciones extramurales	81
Anexo 19. Instructivo para la atención de emergencias de salud en	
los establecimientos educativos	82
Anexo 20. Formato para el diseño de la ficha de derivación	91

1. PRESENTACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador, dispone que uno de los deberes primordiales del Estado es garantizar sin discriminación alguna el goce de los derechos establecidos en la misma y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y agua para sus habitantes.

En este sentido, la salud de la población estudiantil debe ser una responsabilidad compartida por toda la sociedad, no solo por las repercusiones directas de la carga de la enfermedad, sino por las consecuencias adversas para el progreso de las naciones.

Es por ello, que el Ministerio de Salud Pública, junto con el Ministerio de Educación, desarrolla el *Manual de Atención Integral de Salud en Contextos Educativos (MAIS-CE)*, con la finalidad de mejorar y proteger la salud de la población estudiantil, a través de actividades articuladas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, que contribuyan a alcanzar un estado de completo bienestar con la participación directa de la comunidad educativa y el personal de salud.

Este manual se elabora en base a los lineamientos establecidos en el Modelo de Atención Integral de Salud, Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) vigente del Ministerio de Salud Pública y las rutas y protocolos de intervención en casos especiales desarrollados por el Ministerio de Educación.

Dra. Verónica Espinosa

MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Eco. Fander Falconí
MINISTRO DE EDUCACIÓN

2. INTRODUCCIÓN

Las instituciones educativas son espacios, en los que se genera una cultura de salud. Por su acción sistemática, formativa y permanente, la escuela es una fuerza motora de la sociedad, transformadora hacia su interior y multiplicadora hacia la comunidad. Además, constituyen un espacio de participación integral de la comunidad educativa, donde confluyen esfuerzos para trabajar por el mejoramiento de la educación, la salud y su entorno.

La institución educativa no representa, únicamente, el lugar donde el estudiante encuentra respuesta a su necesidad de adquirir conocimiento, sino que es un espacio importante de desarrollo que permite la prevención y promoción, además de la detección temprana e intervención oportuna de ciertas morbilidades consideradas frecuentes.

La población estudiantil del país pasa un tiempo significativo en estos espacios de enseñanza, donde comparten no solo la transferencia de conocimientos y desarrollo de capacidades, sino también se promueve hábitos, comportamientos, habilidades, asimismo se incentiva aspectos como el liderazgo, la recreación, el estudio, la alimentación adecuada y el descanso.

Es importante que el entorno en el que se desarrolla la población estudiantil contribuya en la formación cognitiva, social, psicológica y afectiva a corto y largo plazo, garantizando espacios educativos sanos y seguros. Por esta razón, el Manual de Atención integral de salud en contextos educativos (MAIS-CE), necesita la participación de todos, creando equipos de trabajo conformados por las familias, cuidadores, docentes, personal administrativo, estudiantes, personal de salud y toda la comunidad.

El MAIS-CE es una propuesta completa de intervención en el sistema educativo, basada en aspectos de salud, misma que implica la coordinación intersectorial entre los Ministerios de Salud Pública y de Educación, y los aportes de autoridades educativas y profesionales de la salud, a fin de garantizar la salud, así como el correcto desarrollo y crecimiento de la población estudiantil del país.

Este manual busca mejorar y precautelar la salud de la población estudiantil y la comunidad en su contexto, mediante actividades de prevención y promoción de la salud. El establecimiento educativo, el hogar y la comunidad, son los lugares adecuados para que la población estudiantil aprenda a vivir sanamente, respetando su diversidad. Es así como durante la etapa escolar surgen condiciones físicas, biológicas, psíquicas y sociales, cuya convergencia determinarán el desarrollo de las potencialidades intelectuales, físicas y sociales a lo largo de su vida.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Educación ordinaria (regular):

En Ecuador, según datos del registro administrativo del Ministerio de Educación "Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE) en el periodo 2016 – 2017 – Inicio", existe una población estudiantil de 4.481.458 estudiantes en educación ordinaria (regular).

En el país existen 365.220 (8,15%) en educación inicial, 3.255.768 (72,65%) en educación general básica y 860.470 (19,20%) en el bachillerato.

De acuerdo al tipo de sostenimiento la población estudiantil se encuentra distribuida de la siguiente manera: 3.389.273 (75,63%) en fiscal, 244.507 (5,46%) en fiscomisional, 36.946 (0.82%) en municipal y 810.732 (18,09%) en particular. (1)

La población estudiantil se encuentra en un total de 16.604 instituciones educativas de las cuales 12.827 son fiscales, 543 fiscomisionales, 3.112 particulares y 122 municipales. (1)

Educación extraordinaria (especializada):

En Ecuador, según datos del AMIE en el periodo 2016 – 2017 – inicio, existe una población estudiantil de 10.626 estudiantes con discapacidad en tipo de educación especializada.

De acuerdo, al tipo de sostenimiento la población estudiantil existente es de 7.968 (74,99%) en fiscal, 1.276 (12,01%) en fiscomisional, 378 (3,56%) en municipal y 1.004 (9,45%) en particular. (1)

La población estudiantil se encuentra distribuida en un total de 141 instituciones educativas especializadas de las cuales 102 son fiscales, 16 fiscomisionales, 6 municipales y 17 particulares. (1)

Educación extraordinaria para personas con escolaridad inconclusa:

En el Ecuador, según datos del registro administrativo del AMIE en el periodo 2016 – 2017- Inicio, existe una población estudiantil de 104.789 en el tipo de educación para personas con escolaridad inconclusa.

De acuerdo con el tipo de sostenimiento la población estudiantil existente es de 16.127 (15,39%) en fiscal, 38.526 (36,77%) en fiscomisional, 475 (0,45%) en municipal y 49.661 (47,39%) en particular. (1)

La población estudiantil se encuentra distribuida en un total de 632 instituciones

educativas de las cuales 269 son fiscales, 127 fiscomisionales, 5 municipales y 231 particulares. (1)

Además, desde el año 2011, el Ministerio de Educación implementa ofertas para las personas con escolaridad inconclusa, a través del Proyecto de Inversión en Educación Básica para Jóvenes y Adultos, considerando las brechas existentes para este sector de la población, para el período 2016-2017, se registraron en el aplicativo del Proyecto 80.394 personas atendidas en las ofertas; 19.582 personas en Alfabetización (2 EGB), 49.453 personas con Básica Media (3-4-5-6-7 EGB), 10.277 personas con Básica Superior Intensiva (8-9-10 EGB) y 1.082 personas con Bachillerato Intensivo (1-2-3 BGU). (2)

Por otro lado, de acuerdo con la información de los registros de atención ambulatoria en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública, revela que, durante el año 2017, la parasitosis intestinal, las caries de dentina y las infecciones respiratorias de las vías superiores, constituyeron las primeras causas de morbilidad en la población estudiantil. (3)

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, ENSANUT-ECU 2012, menciona que el 15% de la población estudiantil (5 a 11 años) presenta retardo en talla, con muy poca variación por edad y sexo (4). De acuerdo con la Encuesta de Condiciones de Vida, 2014, la cifra de sobrepeso y obesidad en menores de 5 años es del 8,5% y en edades de 5 a 11 años es 31,25%. Es importante mencionar que en adolescentes el sobrepeso y/u obesidad es el 27,77% y en adultos 63.97 %. (5). Por lo que es importante incorporar acciones en el grupo poblacional en menores de 11 años para evitar la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los otros grupos poblacionales.

De la misma manera, los datos de la ENSANUT-ECU 2012 indican que el 19% de la población adolescente entre 12 a19 años presenta talla baja para la edad con una mayor prevalencia en el sexo femenino que en el masculino (21.1% vs 17.3%); y con respecto al sobrepeso y obesidad, la prevalencia nacional alcanza el 26%. (5)

En el ámbito de la salud bucal, la información proveniente del Estudio Epidemiológico Nacional de Salud Bucal en escolares menores de 15 años, llevado a cabo en el 2009, revela que la prevalencia de caries dental en la población de 6 a 15 años es de 75.6%, encontrándose las prevalencias más elevadas en los estudiantes de 6, 7 y 8 años. (6)

Otro dato importante de la morbilidad en la población estudiantil se relaciona con la presencia de algún grado de discapacidad. Aunque según datos especulativos se calcula que a nivel mundial "1 de cada 20 niños menores de 14 años presenta discapacidad moderada o grave", (7) la falta de información

precisa demuestra la complejidad de la estimación, dada la variación en las definiciones y la poca relevancia con la cual se ha abordado el tema. Es por ello por lo que una atención de salud integral debe incluir programas de detección temprana de discapacidades, especialmente intelectual, auditiva y visual, dada su influencia directa en el rendimiento escolar.

Por otro lado, en relación a los programas preventivos de inmunización del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a la evaluación de la Estrategia Nacional de Inmunizaciones 2017, revelan que al momento las coberturas de vacunación para: difteria - tétanos (DT), hepatitis B, sarampión - rubeola - paperas (SRP), y varicela; no alcanzan el 100% en la población estudiantil, al igual que la vacuna contra el virus del papiloma humano - VPH que tras su implementación en el esquema para la población femenina de 9, 10 y 11 años, desde el 2014 alcanza una cobertura del 65%. (8)

El éxito académico guarda una relación directa con el estado de salud de la población estudiantil, Por lo tanto, ayudar a los estudiantes a tener un buen estado de salud es una tarea fundamental desde el inicio hasta la culminación de los estudios.

La salud constituye un elemento primordial y de gran incidencia en el aprendizaje de los estudiantes. Factores como la malnutrición, las enfermedades prevalentes de la infancia, el retraso en el desarrollo psicomotor, discapacidades no detectadas o problemas sociales como la violencia en sus diferentes tipos (física, psicológica, sexual), el embarazo en adolescentes, influyen directamente en el estado de salud del estudiante y pueden derivar en un bajo rendimiento escolar.

Es así, que las principales causas de morbilidad en adolescentes entre 10-14 años, corresponden a infecciones de diversos tipos, accidentes y violencia, enfermedades quirúrgicas y síndromes ligados a la salud sexual y salud reproductiva. (9)

En adolescentes de 15 a 19 años, la morbilidad se encuentra relacionada a síndromes y patologías que afectan la salud sexual y salud reproductiva, otras que demandan resolución quirúrgica y relacionada con violencia. (9)

De acuerdo con la información de mortalidad general de la población ecuatoriana durante el año 2014, entre las principales causas de muerte de niños, niñas y adolescentes, se pueden resaltar: accidentes de tránsito, infecciones respiratorias bajas (neumonía), lesiones autoinflingidas, agresiones varias (violencia), entre otras. La mayor parte de estas causas, atribuidas a problemas sociales, son prevenibles, por lo que el trabajo con la población estudiantil y su entorno es fundamental para reducir estos porcentajes. (10)

La ENSANUT-ECU 2012 reveló que el 29,8% de la población entre 10 a 19 años han fumado alguna vez en su vida. (5) En la Encuesta Mundial de Tabaco en Jóvenes, realizada en el 2016, se concluyó que el 13% de los estudiantes de 13 a 15 años en el Ecuador consumen actualmente productos de tabaco y el 8% fuman cigarrillo. El 25.6% de los estudiantes en este rango de edad, han fumado cigarrillos alguna vez en la vida. Adicionalmente, el 16.7% de estudiantes están expuestos al humo de tabaco en su hogar y el 31.5% está expuesto a este humo en lugares públicos. (11)

En cuanto al consumo de alcohol, la ENSANUT-ECU 2012 demuestra que el 21.3% de la población entre 10 a 14 años ha consumido alcohol alguna vez en su vida, mientras que 71.7% de adolescentes entre los 15 a 19 años manifestó haberlo hecho. (4) De la población adolescente que alguna vez consumió alcohol en su vida, el 34.4% manifestó que llegó hasta el estado de embriaguez; información que refleja la problemática social que enfrentan hoy en día los adolescentes y que pone en riesgo su salud. (4)

Es importante recalcar que también se han identificado situaciones de violencia institucional cometida por miembros de la institución educativa contra estudiantes. Al respecto, el estudio "Niñez y adolescencia desde la Intergeneracionalidad", menciona que en el Ecuador el 26% de los niños, niñas y adolescentes reciben trato violento con golpes, insultos, burlas y restricciones en el tiempo del recreo, dentro de sus centros educativos. (12)

En cuanto a la violencia por motivos de diversidad étnica, el estudio señala que los niños y niñas afrodescendientes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, ya que el 18% ha sido golpeado por los docentes, casi uno de cada cinco. El 13% de los niños y niñas indígenas, que también sufren este tipo de violencia. En el caso del blanco/mestizos, el porcentaje (4%) es tres veces menor en comparación con los indígenas y cuatro veces menos que los afrodescendientes. (12)

La violencia entre pares o acoso escolar es otra de las realidades de las instituciones educativas. Según la investigación "Una mirada del acoso escolar en el Ecuador" (Ministerio de Educación 2015) "el nivel declarado de incidencia de violencia escolar entre pares (aquellos estudiantes que han recibido al menos una vez un acto de violencia en el último quimestre por parte de otro estudiante) es del 58,8%. Esto quiere decir que, aproximadamente, 6 de cada 10 estudiantes entre los 11 y 18 años (entre octavo de básica y tercero de bachillerato) han sido víctimas de al menos un acto violento". (13)

Así mismo, refiere: "Las formas más comunes de violencia escolar entre pares son de carácter verbal y psicológico, sea por insultos y apodos (38,4%), rumores

(27,8%) o agresiones por medios electrónicos (9,7%), que afectan sobre todo al grupo más joven de estudiantes. También se producen formas de violencia más directas, como sustracción de pertenencias (27,4%) y golpes (10,7%). Esta última es más común entre la población masculina y entre los estudiantes más jóvenes." (13)

Por otro lado, Según datos del Servicio de Atención Integral de la Fiscalía se asegura que las adolescentes menores de 14 años son las principales víctimas de abuso sexual, generalmente en entornos familiares o conocidos, es así como, de cada 10 víctimas de violación, 6 corresponden a niñas, niños y adolescentes. De estas, solo el 10,8% realizan la denuncia y el 40% de adolescentes no dan a conocer el hecho, debido a que al 28% que lo hizo, no les creyeron, y al 16,3% se les pidió ocultar lo sucedido. Es así como, solo una tercera parte del total de adolescentes agredidas recibieron atención especializada. (14)

La violencia, incluida la violencia infligida por la pareja, es una causa importante de morbilidad y mortalidad para ambos sexos, el principal problema en materia de salud sexual y salud reproductiva es la alta tasa de embarazo en adolescentes. Estas altas tasas se extienden a adolescentes menores de 15 años. (9)

Es importante tomar en cuenta que, de acuerdo con la Encuesta de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT) determinó que en Ecuador 3 de cada 10 mujeres en edad fértil entre 12 a 49 años tuvieron su primera relación sexual antes de los 18 años. (4) 4 de cada 10 adolescentes entre 15 y 19 años reportan haber tenido ya alguna experiencia sexual; y de estas adolescentes, el 18% han tenido un hijo. (15)

En el Ecuador (2016), tres de cada 1.000 nacidos vivos son de adolescentes de 10 a 14 años; y 80 de cada 1.000 nacidos vivos son de adolescentes de 15 a 19 años. La fecundidad más alta se registró en mujeres con menor educación, pertenecientes a los quintiles 1 y 2, y que viven en el sector rural. (4)

La cifra empeora cuando se trata de adolescentes de 10 a 14 años donde, según la ENSANUT (2012) (4), 9 de cada 10 tuvieron su primera relación sexual con personas mayores a ellas. De éstas, 8 de cada 100 se embarazaron de hombres de 30 años o más.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en el año 2016 se registraron 2115 nacimientos en adolescentes de 10 y 14 años, hay que considerar que este grupo poblacional tiene mayor riesgo de enfrentarse a relaciones no consentidas, mayor diferencia de edad con la pareja y menor probabilidad de uso de métodos anticonceptivos. Además de que como principal causa tenemos la violencia sexual dirigida a niños, niñas y adolescentes. Mientras que, en adolescentes de 15 a 19 años, se reportó 51.763 nacimientos, las causas más probables son la falta de acceso a la educación, a salud sexual y salud reproductiva, que incluye

métodos anticonceptivos e información. Es importante la separación por grupos de edad considerando que cuando un embarazo ocurre antes de los 15 años amerita un análisis particular por la complejidad de sus causas y la gravedad de sus consecuencias que el embrazo de 15 a 19 años. (16)

Los datos indagados en los diferentes estudios corroboran desde distintas perspectivas, el grave problema de salud que se derivan de embarazos en la niñez y la adolescencia; complicaciones tales como problemas ginecológicos, aborto riesgoso, parto prematuro, bajo peso al nacer, Infecciones de trasmisión sexual (ITS).

En este contexto, las políticas y planes de salud escolar pueden ser uno de los medios más eficaces para prevenir o reducir los comportamientos de riesgo y evitar problemas de salud graves entre los estudiantes. También pueden ayudar a solucionar la brecha existente en los logros educativos, por lo que se propone la implementación interministerial del presente manual.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil a través de una gestión en salud integral y sostenible, orientada al óptimo desarrollo de sus capacidades y a la promoción y prevención de salud en el entorno escolar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Establecer la atención integral en salud entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación a través de acciones coordinadas interinstitucionalmente, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud de la población estudiantil.
- 2. Desarrollar acciones encaminadas a la identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados a problemas de salud, con la finalidad de proponer planes de salud escolar, mediante la participación de la comunidad educativa y la sociedad en general.
- 3. Facilitar procesos de información de educación en salud y prevención de enfermedades, a la población estudiantil y la comunidad educativa, con un lenguaje inclusivo, y de acuerdo con las necesidades orientadas a fomentar prácticas de vida saludable.
- 4. Fomentar la atención de salud integral, oportuna, eficiente y eficaz para la población estudiantil, a través de los enfoques de derechos, género, intercultural, intergeneracional, comunitario e inclusivo.

5. Fomentar una cultura de participación y cooperación activa de la comunidad educativa y de la sociedad en general que promueva la corresponsabilidad en el cuidado y mejoramiento de la salud de los y las estudiantes.

5. ALCANCE

La aplicación del presente manual se realizará en todas las instituciones educativas ordinarias (regulares) y extraordinarias (especializadas, escolaridad inconclusa) de todos los sostenimientos en el país, así como, en todas las instancias operativas y administrativas del Ministerio de Salud Pública y la Red Pública Integral de Salud.

Las instituciones educativas privadas deberán garantizar la salud integral de su población estudiantil, implementando el MAIS-CE, en el marco de lo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Atención primaria de salud (APS): se considera a la atención en salud basada en métodos prácticos, científicamente respaldados y socialmente aceptados que estará al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad. (17)

Ayudas técnicas: son todas aquellas herramientas, equipos, instrumentos, sistemas, productos, etc. que se utilizan para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, cuya finalidad es mantener o mejorar la autonomía, por tanto, promover su bienestar. (18)

Calificación de la discapacidad: es un proceso mediante el cual se realiza la evaluación técnica biopsicosocial (médica, psicológica y social), recopilación, análisis de documentos (certificados de especialidad, exámenes complementarios, etc) de evidencia médica/psicológica de las deficiencias permanentes en las funciones y estructuras corporales y limitaciones en el desempeño de las actividades y participación, a través del instrumento de calificación vigente. (18)

Ciclo de vida: secuencia de etapas interconectadas que atraviesa el individuo y la familia a lo largo del tiempo. (17)

Deficiencias: son problemas en las funciones o estructuras corporales tales como una desviación significativa o una "pérdida". Pueden ser temporales o permanentes; progresivas, regresivas o estáticas; intermitentes o continuas. No indican que esté presente una enfermedad. La desviación de esta norma puede ser leve o grave y fluctuar con el tiempo. (18)

Determinantes de la salud: son los factores ambientales, económicos, culturales, sociales y biológicos, así como los factores protectores que influencian en el estado de salud de los individuos o poblaciones. (17)

Discapacidad física: engloba las deficiencias, limitaciones y restricciones funcionales y/o estructurales, irreversibles e irrecuperables de las alteraciones neuromusculoesquelética o de órganos internos, que se traducen en limitaciones posturales, de desplazamiento o de coordinación del movimiento, fuerza reducida, dificultad con la motricidad fina o gruesa. Implica movilidad reducida y complejidad para la realización de ciertas actividades de la vida diaria y/o autocuidado. (18)

Discapacidad intelectual: se caracteriza por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, expresada en las habilidades adaptativas, conceptuales, sociales y prácticas. La discapacidad se origina y manifiesta antes de los 18 años. (19)

Discapacidad psicosocial: se refiere a condiciones que se presentan como consecuencia de deficiencia en las funciones mentales, que se caracteriza por limitaciones previsibles y permanentes en el comportamiento adaptativo que afectan al estado de bienestar personal, la forma de pensar, los sentimientos, las emociones, el humor, la memoria, los estados de ánimo y la conducta: sobrellevando restricciones al ejercicio de sus derechos y obstáculos en su participación familiar, social y en otros ámbitos de la vida. (20)

Enfoque familiar, comunitario e intercultural: práctica de intervenciones sanitarias centradas en las necesidades de la ciudadanía, identificadas mediante información comunitaria de su entorno familiar, social, cultural y laboral. (17)

Equipo integral de salud: grupo interdisciplinario de recursos humanos de la salud que realizan actividades de atención al usuario. Realiza acciones de promoción de la salud, prevención y tratamiento de enfermedades de impacto (enfermedades crónicas degenerativas y de vigilancia epidemiológica), así como de rehabilitación y cuidados paliativos, con el apoyo y utilización de todos los recursos de la comunidad lo cual permita la conducción de las acciones para preservar la salud. (17)

Persona con deficiencia o condición discapacitante: aquella que presente disminución o supresión temporal de alguna de sus capacidades físicas, sensoriales o mentales; que, aun siendo sometida a tratamientos clínicos o quirúrgicos, su evolución y pronóstico es previsiblemente desfavorable en un plazo menor de un año de evolución, sin que llegue a ser permanente. (21)

Recalificación de discapacidad: es el proceso mediante el cual una persona con discapacidad legalmente acreditada como tal, es recalificada previa solicitud adecuadamente fundamentada o a petición de la Autoridad por cualquier circunstancia. (21)

Violencia física: todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias. (22)

Violencia psicológica: constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o familiar agredido. (22)

Violencia sexual: se considera violencia sexual la imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona a la que se le obligue a tener relaciones o prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso del engaño, de fuerza física, intimidación, amenazas, la generación de dependencia emocional, o material, el abuso de poder, o cualquier otro medio coercitivo. (22)

Zona y distrito: subdivisión territorial con fines administrativos, tanto para el Ministerio de Salud como para el Ministerio de Educación. (17)

7. DESARROLLO

CAPÍTULO 1

7.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de las instituciones educativas de todos los sostenimientos, ofertas y modalidades a nivel nacional.

7.1.1 RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL

Ministerio de Salud Pública, a través de:

- Coordinaciones zonales y direcciones distritales.
- Establecimientos de salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública.
- Profesionales de salud.
- Comités ciudadanos locales de salud.

Ministerio de Educación, a través de:

- Coordinaciones zonales, direcciones distritales, administradores circuitales de educación e instituciones educativas.
- Autoridad de la institución educativa.
- Docentes.
- Comunidad educativa (Consejo Ejecutivo, Comité Institucional de Seguridad y Salud Escolar, Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE), Comités de Padres de Familia, Asociación de Docentes, Consejo Estudiantil y comunidad en general).
- Unidades distritales de apoyo a la inclusión UDAI.

7.1.2 ENFOQUES

El MAIS-CE tiene su marco de actuación en los enfoques en salud del MAIS-FCI: derechos humanos, interculturalidad, intergeneracional, promoción, participación y comunitario, considerando la diversidad étnica y cultural; etaria, identidad sexo genérica, de procedencia geográfica; y situación socioeconómica.

7.1.2.1. Enfoque de derechos

El enfoque de derechos se basa en el reconocimiento de que las personas son titulares de derechos fundamentales, universales, inalienables, interdependientes e indivisibles que generan obligaciones para el Estado a fin de garantizar la

creación de condiciones para el ejercicio de estos.

Este enfoque plantea un cambio en la forma de relación con la ciudadanía donde la interrelación entre diferentes actores permite construir herramientas destinadas a potenciar el ejercicio de los derechos y la exigibilidad de estos. (17)

7.1.2.2. Enfoque inclusivo

La inclusión tiene que ver con el derecho de todas las personas a vivir una vida libre de discriminación, incorporando, en todos los procesos a personas históricamente excluidas.

Exige que seamos capaces de identificar y nombrar las situaciones de injusticia que fomentan la desigualdad en los grupos sociales, a fin de evitar toda forma de discriminación respetando las diversidades. (17)

7.1.2.3. Enfoque de género

El enfoque de género es reconocido en el marco constitucional de derechos y obligaciones del país y se entiende como el conjunto de mecanismos y herramientas que inciden en los planes y programas, en las leyes, acciones públicas, en los bienes y servicios tendientes a eliminar las inequidades entre los géneros. (17)

7.1.2.4. Enfoque intercultural

La interculturalidad implica el reconocimiento y la interrelación activa con las diferentes culturas que configuran nuestro país, mismas que se encuentran caracterizadas por diversas cosmovisiones, formas, concepciones, y prácticas diversas de percibir e interactuar con el mundo; fortaleciendo así la comprensión y respeto, así como el deseo de aprender del otro y valorar su diversidad. En este sentido, el enfoque intercultural busca armonizar las visiones como un principio de convivencia armónica, visibilizando aquellos mecanismos jurídicos y sociales que son necesarios conocer para el adecuado ejercicio de derechos.

La incorporación de la interculturalidad implica fundamentalmente un posicionamiento ético y político de reconocimiento y respeto a la diversidad que permita una interacción horizontal y sinérgica, sustentada en el conocimiento, el diálogo y el irrestricto respeto a los derechos de las personas. (17)

Es así que la interculturalidad en salud se vincula como el enfoque que permite la interrelación entre culturas sanitarias distintas, generando mecanismos que posibiliten coordinar los conocimientos de salud occidental y de los pueblos diversos, ancestrales, tradicionales y alternativos, de forma que se garantice la atención de las personas usuarias, con base en el respeto de sus derechos y su cosmovisión.

7.1.2.5. Enfoque generacional e intergeneracional

Implica el reconocimiento de las diferencias y particularidades que poseen las personas y que se van acentuando en el transcurso del desarrollo de los procesos vitales. El enfoque generacional pone en evidencia que las personas tienen necesidades específicas en relación con la etapa del ciclo de vida por la que atraviesan. Es así que se debe diferenciar las metodologías, actividades, prácticas y formas de tratamiento para las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, en función de sus etapas de desarrollo evolutivo y trayectoria educativa entendiendo que cada cambio que experimentan forma parte de un proceso transicional a una siguiente etapa. Esta mirada fomenta y resalta el derecho de las personas de toda edad a expresarse, así como la validez de sus opiniones y deseos sin importar las franjas etarias. (17)

7.1.2.6. Enfoque de participación

La generación de condiciones saludables no es posible sin la participación de la población como sujetos de derecho, que tienen la misión de construir sus organizaciones representativas para conocer, acordar, ejecutar y evaluar, juntamente con los profesionales de salud, las intervenciones de atención. La organización local a nivel escolar se constituye en la contraparte de veeduría del ejercicio del derecho a la salud de la comunidad educativa y el funcionamiento de la red de servicios. (17)

7.1.2.7. Enfoque de promoción/prevención

La Organización Mundial de la Salud plantea la necesidad de implementar acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población como una condición ineludible para el logro de la salud. Este enfoque implica el reorientar el modelo de atención hacia una integralidad que se fundamenta en la implementación de acciones de prevención y promoción de la salud, la construcción de políticas públicas saludables, intervenciones intersectoriales, la promoción de prácticas de vida y espacios saludables, y la participación de la población. (17)

7.1.2.8. Enfoque comunitario

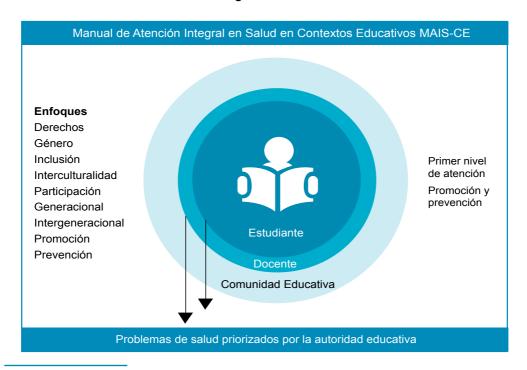
Se refiere a las prácticas de intervenciones sanitarias centradas en las necesidades de la ciudadanía, identificadas mediante información comunitaria de su entorno familiar, social, cultural y laboral. (17)

CAPÍTULO 2

7.2. ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

El Manual de "Atención Integral en Salud en Contextos Educativos" permite adaptar la prestación de atención integral en salud, a través de los profesionales de salud, pero también al interior de las instituciones educativas que cuentan con un consultorio y un profesional de salud y de las instituciones educativas de difícil acceso así como de instituciones especializadas públicas.

Gráfico 1. Manual de Atención Integral de Salud en Contextos Educativos.



Fuente: Ministerio de Salud Pública. Adaptación del Modelo de Atención Integral de Salud - MAIS. Quito, Ecuador; 2013.

Elaborado por: Dirección Nacional de Promoción de la Salud, MSP 2017

7.2.1. COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD EN CONTEXTOS EDUCATIVOS

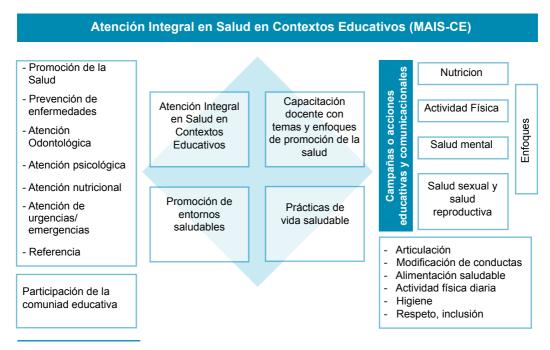
El MAIS-CE prioriza las actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, involucrando a toda la comunidad educativa (autoridades, docentes, padres de familia, estudiantes) con el objetivo de desarrollar prácticas y entornos saludables dentro de la institución educativa y fuera de ella.

Además, incluye una atención integral de salud (valoración clínica, odontológica, nutricional, psicológica, entre otras.) y la atención de emergencias y urgencias (Gráfico 2), a través de la actividad extramural realizada por los profesionales de salud, o del personal de las unidades móviles generales. Para los estudiantes que requieran otro tipo de servicios, se deberá actuar de acuerdo con la Norma Técnica de Subsistema de referencia, derivación, contrareferencia, referencia inversa y transferencia del Sistema Nacional de Salud.

La atención en salud se brindará bajo los principios de bioética y confidencialidad.

Para su prestación, cada establecimiento de salud del primer nivel de atención organizará las visitas de los profesionales de salud a las instituciones educativas de su área de acción, acorde con su planificación interna.

Gráfico 2. Componentes de la atención integral en salud en contextos educativos.



Fuente: Ministerio de Salud Pública. Modelo de Atención Integral de Salud - MAIS. Quito, Ecuador; 2013.

Elaborado por: Dirección Nacional de Promoción de la Salud, MSP. 2017

7.2.2. CARTERA DE SERVICIOS

La cartera de servicios debe ser suficiente para responder a las necesidades de salud de la población estudiantil, incluye la promoción, prevención, diagnóstico precoz, atención curativa, rehabilitadora y apoyo para el autocuidado. (17)

Promoción de la salud: "Es el proceso de capacitar a las personas para incrementar el control de su salud, y alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, un individuo o un grupo debe ser capaz de identificar y llevar a cabo aspiraciones, satisfacer necesidades y cambiar el entorno o adaptarse a él". La combinación de educación en salud e intervenciones organizativas, políticas y económicas diseñadas para facilitar cambios en la conducta, y adaptaciones medioambientales que mejorarán o protegerán la salud.

Atención integral e integrada: características de la atención de salud en una doble dimensión, por un lado, el reconocimiento del carácter multidimensional de la salud individual y colectiva, es decir el reconocimiento de que la salud es el producto de las condiciones económicas, sociales, culturales, ambientales y biológicos, y, la provisión de servicios integrados de promoción, prevención de la enfermedad, recuperación de la salud, rehabilitación, cuidados paliativos.

Prevención: la prevención se concibe tradicionalmente en tres niveles: la prevención primaria combate la enfermedad antes de que ésta se presente; la prevención secundaria una vez la enfermedad ya apareció; y la prevención terciaria, cuando la enfermedad ya siguió su curso.

Las características para la atención integral en salud acorde a la Atención Integral en Salud en Contextos Educativos se detallan a continuación (gráfico 3 - siguiente página)

Rutas de emergencia

SIS ECU 911

Establecimiento de salud de mayor complejidad

Instituciones educativas

Consejo educativo

Atención Integral de Salud

Promoción y prevención de salud

Profesionales de salud

Emergencias y enfermedades prevalentes

Autoridad educativa

Diagnóstico y Plan de

Salud Escolar

Gráfico 3. Atención integral en salud acorde a la Atención Integral en Salud en Contextos Educativos.

Fuente: Ministerio de Salud Pública. Modelo de Atención Integral de Salud - MAIS. Quito, Ecuador; 2013.

Rutas de emergencia SIS ECU 911

Elaborado por: Dirección Nacional de Promoción de la Salud, Ministerio de Salud Pública. (2017)

7.2.3. PRESTACIONES DE SALUD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El paquete de prestaciones de salud estudiantil incluye, valoración clínica, odontológica, nutricional y psicológica, según la necesidad de prestaciones de salud colectiva. Además, se realizarán acciones orientadas hacia la promoción de la salud y de prevención de enfermedades, según el perfil epidemiológico y el diagnóstico de salud por parte de los profesionales de salud del Ministerio de Salud Pública (cuadro 1).

Este paquete está estructurado de acuerdo con los grupos de edad que componen la población estudiantil y se complementa con las prestaciones tipificadas en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI) para la atención de recuperación y rehabilitación según los ciclos de vida, a través del sistema de referencia al establecimiento de salud. (Cuadro 1).

La atención clínica y odontológica por parte de los profesionales de la salud del primer nivel y/o de las unidades móviles, se realizará acorde a la planificación del establecimiento de salud en el marco de las actividades extramurales de cada miembro del equipo.

Los profesionales de la salud iniciarán la atención integral preventiva y apertura de historias clínicas de la población estudiantil, priorizando a niños de 3 a 5 años, personas con discapacidad, mujeres gestantes o personas con enfermedades de alta complejidad, además de estudiantes referidos desde las Unidades de Apoyo a la Inclusión y los Departamentos de Consejería Estudiantil del Ministerio de Educación o la Autoridad del establecimiento educativo.

Los profesionales de salud y/o el personal de las unidades móviles generales implementarán estrategias y campañas de salud planificadas de manera coordinada entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación, durante el año lectivo, a través de actividades extramurales.

Cuadro 1. Conjunto de prestaciones en la Atención integral de salud en contextos educativos (18)

Ciclo de vida 3 a 5 años	soi	6 a 9 años	10 a 19 años	20 y más
Anamnesis e historia clínica completa, examen físico general para identificación de patologías. Signos vitales registrar la temperatura axilar, el pulso, frecuencia respiratoria, y tensión arterial. Evaluación del estado nutricional, registrar la talla y el peso en la historia clínica se marcará los datos de talla para edad, peso para la edad, peso para la talla. Aplicar el procedimiento para tomar las medidas antropométricas consulte el Manual de procedimientos de antropometría y determinación de la presión arterial, vigente. Vacunas: Influenza estacional. Revisar el incremento ponderal respecto al control anterior. Determinación de hemoglobino mediante hemoglobinómetro. Evaluación del desarrollo psicomotor (Test de Denver) Tamizaje de agudeza Visual, auditiva, neurosensorial. Tamizaje de violencia a niños/as y adolescentes.	men físico general men físico general ción de patologías. es registrar la axilar, el pulso, piratoria, y tensión la y el peso en la as e marcará los procedimiento las medidas so consulte el procedimiento de y determinación de rial, vigente. enza estacional. cremento ponderal mitrol anterior. de hemoglobina oglobinómetro. del desarrollo est de Denver) agudeza Visual, osensorial.	Anamnesis e historia clínica completa, examen fisico general para identificación de patologías. Signos vitales registrar la temperatura axilar, el pulso, frecuencia respiratoria, y tensión arterial. Antropometría: valoración del estado nutricional (peso, talla, IMC) Cumplir con el esquema de vacunación DT, y SRP segunda dosis y varicela hasta terminar las cohortes de edad (solo en campaña) Salud mental: detección precoz de problemas en las habilidades escolares; trastornos afectivos, emocionales. Prevención de maltrato: físico, psicológico y sexual Tamizaje de agudeza Visual, auditiva, neurosensorial. Tamizaje de violencia a niños/as y adolescentes. Identificación de personas con discapacidad y derivación para calificación y entrega de ayudas técnicas.	Anamnesis e historia clínica completa, examen físico general para identificación de patologías. Signos vitales registrar la temperatura axilar, el pulso, frecuencia respiratoria, y trensión arterial. Antropometría: valoración del estado nutricional (peso, talla, IMC) En caso de desnutrición: indicar suplemento de micronutrientes, según metas en grupos de edad. Vacunación: hepatitis B y varicela hasta terminar las cohortes de edad. Atención preventiva de adolescentes en riesgo. Salud mental: detección de problemas de violencia, afectivos, emocionales; trastornos de la alimentación; consumo de alcohol y otras drogas; prácticas sexuales de riesgo, embarazos no planificados. Detección, prevención y consejería de ITS y VIH/SIDA	La población estudiantil de 20 años y más deberá asistir al establecimiento de salud, en el que recibirán las siguientes prestaciones: Anamnesis e historia clínica completa, examen físico general para identificación de patologías. Signos vitales registrar la temperatura axilar, el pulso, frecuencia respiratoria, y tensión arterial. Antropometría: valoración del estado nutricional (peso, talla, IMC) Detección de riesgos cardiovas cardiovas culares, metabólicos, detección oportuna de cáncer: cérvico-uterino, mama, psicosociales: depresión, consumo de sustancias psicoactivas, trastornos de la conducta alimentaria (anorexia y bulimia nerviosa) intento de sucidio, violencia, infecciones de transmisión sexual, tuberculosis (tos pormás de 15 días)

Ciclo de vida	3 a 5 años	6 a 9 años	10 a 19 años	20 y más
Valoración Médica	Control y aplicación de inmunizaciones. Suplementar con megadosis de vitamina A 200.000 UI (consentimiento de padres) Orientar al niño /a sobre los cambios del cuerpo, pensamientos y emociones.	Orientar al niño /a sobre los cambios del cuerpo, pensamientos y emociones.	Tamizaje de violencia a niños/ as y adolescentes. Referencia a centro de salud en caso de detección de patología o necesidad de atención especializada. Identificación de personas con discapacidad y derivación para calificación y entrega de ayudas técnicas Fomento de la educación integral para la sexualidad. Detección oportuna de 15 días) Identificación de lnactividad física. Detección de la agudeza visual y ceguera.	Planificación Familiar . Vacunación: DT embarazadas y MEF en áreas de alto riesgo. Salud mental: detección de trastomos afectivos, emocionales, cognitivos; consumo de sustancias, trastomos de la conducta alimentaria (anorexia y bulimia nerviosa) intento de suicidio, violencia, inactividad física. Detección de la agudeza visual y ceguera. Detección, prevención y consejería de ITS y VIH/ SIDA. Tamizaje de la agudeza visual Detección oportuna de problemas sensoriales (visión, audición) Tamizaje de violencia. Identificación de personas con discapacidad y derivación para calificación y entrega de ayudas técnicas. Asseoría en salud sexual y salud reproductiva.

Ciclo de vida	3 a 5 años	6 а 9 аños	10 a 19 años	20 y más
Valoración Médica			integral para la sexualidad. Detección oportuna de Tuberculosis (tos por más de 15 días) Identificación de Inactividad física Detección de la agudeza visual y ceguera	Referencia a centro de salud de mayor complejidad en caso de detección de patología o necesidad de atención especializada.
Salud bucal	Levantamiento del odontograma, detección temprana de malos hábitos bucales y registro del índice de dientes cariados, perdidos y obturados (CPO y ceo) por niño, y por visita para seguimiento de impacto de tratamientos en la población. Seguimiento a los casos de niños con índices más alto de prevalencia de caries. Detección de placa bacteriana.	Levantamiento del odontograma, detección temprana de malos hábitos bucales y registro del índice de dientes cariados, perdidos y obturados (CPO y ceo) por niño, y por visita para seguimiento de impacto de tratamientos en la población. Detección de placa bacteriana. Aplicación de sellantes.	Examen clínico (historia clínica odontológica). Diagnóstico Profilaxis. Aplicación de sellantes de foto y autocurado.	Examen clínico (historia clínica odontológica) Diagnóstico. Profilaxis.
Promoción de la salud	Promover la autoconfianza de los fortalecer el vínculo afectivo.	Promover la autoconfianza de los padres en el cuidado del niño/a, fortalecer el vínculo afectivo.	Promover la autoconfianza de los padres en el cuidado del adolescente, fortalecer el vinculo afectivo.	Información educación en: Nutrición.

Ciclo de vida	3 a 5 años	6 a 9 años	10 a 19 años	20 y más
Promoción de la salud	Informar a padres y/o cuidadores de la importancia de la vacunación, lactancia materna hasta los dos años, alimentación complementaria. Informar a padres y/o cuidadores de la importancia de la higiene, salud bucal, riesgos de accidentes en el hogar, derechos de los niños.		Información educación sobre: Nutrición, higiene, sedentarismo, salud bucal, riesgos de accidentes en la escuela, comunidad, violencia, derechos, salud sexual y reproductiva, alcoholismo, drogas, tabaquismo, culturas urbanas y juveniles.	Actividad Física. Salud bucal. Buen trato Derechos Salud sexual y reproductiva.
	Promover la estimulación psicomotriz y de lenguaje, prevención de discapacidades, ayudas técnicas. Promover la alimentación saludable.		Promover crecimiento y desarrollo. Promoción de salud sexual y reproductiva, salud mental, salud bucal.	Salud mental culturas urbanas y juveniles. Participación social v
	Comunicar a los padres y/o cuidadores acerca de variaciones benignas y comunes en el desarrollo del niño/a así como en el comportamiento del lactante, y, cuando corresponda, confirmarles la salud satisfactoria del niño/a.		Procesos identitarios en adolescentes y jóvenes, así como de identificación social. Fomentar espacios saludables, recreativos con otras instituciones	derechos.
	Monitorear el cumplimiento del Reglamento de Bares Escolares vigente.		Fomentar el desarrollo de prácticas saludables durante la jornada educativa y fuera de ella.	
			Monitorear el cumplimiento del Reglamento de Bares Escolares vigente.	
Atención de emergencias y urgencia	Atención de casos de emergencia y activación de atención pre-hospitalaria	ivación de atención pre-ho	spitalaria	

Fuente: Modelo de Atención Integral de Salud Familiar, Comunitario e Intercultural (MAIS-FCI), 2013.

7.2.4. ESPACIO FÍSICO PARA LA ATENCIÓN

Las instituciones educativas deberán destinar o adaptar un espacio cerrado, adecuado, privado y confidencial, que brinde las facilidades para el trabajo del personal de salud durante la atención integral (iluminación, ventilación, flujo de energía eléctrica).

7.2.5. TALENTO HUMANO

La atención clínica y odontológica se brindará a través de los profesionales de salud de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública como parte de la actividad extramural establecida en el MAIS-FCI. Todo el personal de salud a nivel nacional estará sujeto a la normativa de salud establecida por la Autoridad Sanitaria.

7.2.6. PROGRAMACIÓN DEL TIEMPO PARA LA ATENCIÓN

De acuerdo con el MAIS, los profesionales de la salud deben programar su trabajo de forma que se destine un porcentaje de su tiempo laboral para la actividad intramural y extramural. Dentro de esta última, se contempla la atención integral a las instituciones educativas (cuadro 2):

Cuadro 2. Asignación de tiempos para los equipos de salud

Profesional	Establecimie	ntos urbanos	Establecimiento rurales			
	Intramural	Extramural	Intramural	Extramural		
Médico/a	70%	30%	50%	50%		
Enfermero/a	50%	50%	40%	60%		
Odontólogo/a	70%	30%	50%	50%		
Obstetra	80%		30%	70%		
TAPS	10%	90%	10%	90%		

Fuente: Ministerio de Salud Pública. Modelo de Atención Integral de Salud - MAIS. Quito, Ecuador; 2013

Elaborado por: Dirección Nacional de Promoción de la Salud, MSP. 2017

7.2.7. MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÓVILES MÉDICOS U ODONTOLÓGICOS

Los medicamentos, insumos y equipos móviles, tanto médicos como odontológicos, serán provistos por el Ministerio de Salud Pública, a través del

establecimiento de salud del primer nivel de atención al que está adscrito a la institución educativa, de acuerdo con las prestaciones contempladas en este manual.

7.2.8. SISTEMA DE INFORMACIÓN

El registro de la información que se genere a partir de la atención en las instituciones educativas se realizará a través de los formularios básicos de la historia clínica única, formularios complementarios, protocolos y demás herramientas vigentes del sistema de información del Ministerio de Salud Pública, previstos para cada grupo etario. Esta información será archivada y almacenada en el establecimiento de salud, como parte de la historia clínica de cada estudiante, garantizando la confidencialidad de dichos documentos. Además, el parte diario de atenciones ambulatorias será ingresado en el sistema de Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias (RDACAA) (anexo 5).

7.2.9. FICHA DE AUTORIZACIÓN

La ficha de autorización será registrada por el padre/madre de familia o representante legal, con el objetivo de que el estudiante reciba la atención integral en salud; y en el caso de urgencia/emergencia pueda ser trasladado al establecimiento de salud respectivo en el distrito o fuera de él, si es necesario. Además, permite visibilizar los antecedentes médicos de los estudiantes, necesidades de salud especiales, especificaciones sobre el consumo de medicamentos, aplicación de tratamientos o costumbres étnicas o religiosas del estudiante.

Será llenada anualmente y por duplicado por el padre/madre de familia o representante y, entregadas al tutor de grado o curso del estudiante, de la institución educativa, durante los primeros 30 días del inicio del año lectivo. El documento original será archivado en la historia clínica del estudiante, en el interior del establecimiento de salud, mientras que la copia se entregará para el expediente de cada estudiante.

En caso de que el nivel de instrucción o idioma sean barreras para la comprensión de este documento, será responsabilidad del docente tutor el colaborar de forma directa en la comprensión y llenado del mismo, registrando la huella dactilar del padre/madre de familia o representante legal del/la estudiante en lugar de su firma. (Anexo 8).

7.2.10. CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

El certificado de adscripción es un habilitante para la coordinación entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación, el mismo que será completado por los profesionales de salud, solicitando a las autoridades de la institución educativa la siguiente información:

- Nombre del establecimiento de salud a la que está adscrita el establecimiento de educación.
- Nombre completo de la institución educativa y su código AMIE.
- Fecha en la que se llena el documento.
- Datos de contacto: direcciones completas de la institución educativa y del establecimiento de salud, así como un número de teléfono ya sea fijo o celular y el correo electrónico de cada institución (o de la máxima autoridad)
- Firma del Técnico Administrativo del establecimiento de salud.
- Firma de la máxima autoridad de la institución educativa.

Este documento será firmado por duplicado por las autoridades (directores) del Ministerio de Salud Pública de los establecimientos de salud y del Ministerio de Educación de las instituciones educativas y se renovará cada año lectivo (anexo 9).

Una vez que se haya completado la información, el personal del establecimiento de salud entregará una copia física a la institución educativa, misma que deberá colocarse en un lugar visible, de manera que toda la comunidad educativa conozca a qué establecimiento de salud está anclada la institución.

La otra copia formará parte de los archivos del equipo de salud y se almacenará al interior del establecimiento de salud.

7.2.11. DIAGNÓSTICO Y PLANIFICACIÓN DE SALUD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La aplicación del manual de "Atención Integral en Salud en los Contextos Educativos" requiere de la elaboración de un diagnóstico de salud participativo, a través del cual se puede identificar no solo los principales problemas que aquejan a la comunidad educativa, sino además permite planificar acciones concretas que contribuyan a mejorar la salud de los estudiantes durante todo el año lectivo.

7.2.12. DIAGNÓSTICO DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La autoridad de la institución educativa y del establecimiento de salud realizará un diagnóstico de salud en la institución educativa al inicio de la implementación de este manual en la institución educativa, el mismo que deberá ser actualizado antes de iniciar clases en los siguientes años lectivos. Para su construcción, se contará con el apoyo del área de epidemiología del distrito de salud correspondiente, utilizando el formato establecido (anexo 13), previamente coordinado entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación. El diagnóstico de salud escolar contemplará lo siguiente:

- Análisis del perfil epidemiológico de la población estudiantil: enfermedades y causas más recurrentes.
- Análisis de factores de riesgo en la institución educativa y el entorno, que afecta la salud de los y las estudiantes.
- Mapeo de actores, identificando las instituciones, organizaciones sociales, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Instituciones Públicas, Organizaciones No Gubernamentales, así como servicios de emergencia del distrito según ubicación, distancia y tiempo de reacción.

Todos estos aspectos en conjunto serán la base para la elaboración participativa del Plan de salud escolar y serán incorporados en el Análisis Situacional de Salud del establecimiento de salud y de la institución educativa. Adicionalmente, los profesionales de salud incorporarán dentro del diagnóstico la información proveniente de la institución educativa, recogida en su Código de Convivencia, el cual servirá como insumo para el plan de salud entre las instituciones.

7.2.13. PLAN DE SALUD ESCOLAR

A partir del diagnóstico y según el perfil epidemiológico de la institución educativa, la autoridad de dicha institución priorizará los problemas y necesidades, a fin de elaborar el Plan de salud escolar, que debe contar con los componentes que se describen a continuación (Anexo 15):

- Problema o eje temático identificado en el marco de la salud: se describe los problemas más relevante identificado en el diagnóstico. Ejemplo: malnutrición por déficit y por exceso, falta de agua potable, espacio inseguro, parasitosis, violencia, embarazo adolescente, entre otros, etc. La priorización de los problemas se realizará con base al contexto epidemiológico de cada institución educativa.
- Propuesta de intervención: son las acciones que se pueden realizar a nivel local, impulsadas por la Autoridad de la Institución Educativa en conjunto con otras instituciones locales y que contribuyen a solucionar la

problemática identificada.

- Actividades: se refiere a las acciones planificadas coordinadas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como también las atenciones extramurales por parte de los profesionales de salud y/o miembros de las unidades móviles.
- **Recursos:** son todos los recursos económicos, técnicos, logísticos e institucionales que se requieren para el desarrollo de actividades.
- **Responsables:** se refiere a los diferentes actores que intervienen en el desarrollo de actividades, donde consten claramente sus responsabilidades.
- **Cronograma:** permite establecer y planificar tiempos para el cumplimiento de las diferentes actividades a ser desarrolladas en el año lectivo.
- Protocolos en caso de emergencia: rutas de atención en casos especiales, descritas en el documento del manual.

Todas las instituciones educativas de todos los sostenimientos, ofertas y modalidades, así como los establecimientos de salud deberán presentar a su respectivo Ministerio, a través de las Direcciones Distritales correspondientes, dentro de los primeros 60 días del inicio del año escolar, el diagnóstico y Plan anual de salud escolar, de acuerdo con este manual. Estos documentos tendrán vigencia durante un año lectivo, por lo que deberán ser actualizados al inicio del nuevo año escolar, lo que servirá para el monitoreo y cumplimiento de las acciones.

Igualmente, el Plan de salud escolar de cada institución educativa deberá responder a la autoevaluación institucional levantada en el Proyecto Educativo Institucional.

Las instituciones educativas especializadas públicas, recibirán atención integral en salud a través de la actividad extramural priorizada en la planificación de actividades de los profesionales de salud. La atención integral en salud a esta población será considerada como prioritaria en el esquema de planificación de actividades de los establecimientos de salud.

CAPÍTULO 3

7.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES EN EL MAIS-CE

7.3.1. DESCRIPCIÓN DE INSTITUCIONES E INSTRUMENTOS PARA LA INTERVENCIÓN (VER CUADRO 3)

Cuadro 3. Modelo de gestión: funciones de cada institución involucrada





Nivel Central	Coordinación zonal	Dirección Distrital	Establecimiento de salud del primer nivel de atención	Institución educativa
Emite Iineamientos para la aplicación del MAIS-CE a nivel nacional.	Coordina la articulación intersectorial junto con el distrito. Monitorea la implementación en sus distritos. Evalúa la implementación dos veces al año.	Coordina la implementación del MAIS-CE con su par distrital. Valida y ajusta la adscripción de las IE del distrito a cada establecimiento de salud del primer nivel de atención del MSP. Coordina la articulación intersectorial con la dirección zonal. Da seguimiento y se reúne con su par de educación en los 15 días posteriores a la finalización de cada quimestre.	Adscribe a las IE asignadas a su territorio. Coordina la elaboración, implementación y evaluación del Plan de Salud Escolar y los incorpora al PLOS. Presenta informes quimestrales al distrito.	Participa en la construcción del diagnóstico de Salud y el Plan de Salud Escolar. Ejecuta las actividades del Plan de Salud Escolar. Reporta quimestralmente a la autoridad educativa. Elige un representante para formar los CCLS junto con la autoridad educativa.

Fuente: Ministerio de Salud Pública. Modelo de Atención Integral de Salud - MAIS. Quito,

Ecuador; 2013.

Elaboración: Dirección Nacional de Promoción de la Salud. MSP. 2018

7.3.1.1. Nivel Central

El Nivel Central del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Educación serán los responsables de emitir lineamientos sobre el Manual de *Atención Integral en Salud en Contextos Educativos* para su aplicación; además, coordinarán con otros ministerios, organizaciones, etc. su ejecución a nivel nacional. Se reunirán semestralmente para evaluar la implementación del manual e identificar necesidades para el cumplimiento efectivo del mismo.

Adicionalmente, las Coordinaciones Generales de Planificación de los Ministerios de Educación y Salud, identificarán y asignarán a todas las instituciones educativas, de los tres sostenimientos (fiscal, fiscomisional y municipal), ofertas y modalidades, a los establecimientos de salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública que les corresponda, para la ejecución del presente manual.

Esta información será entregada a las direcciones distritales de salud y educación, a través de las coordinaciones Zonales, para que se ejecute la adscripción correspondiente a nivel local.

7.3.1.2. Coordinación zonal

Las Coordinaciones zonales de salud y educación organizarán la articulación intersectorial en función del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los Planes distritales de salud del Ministerio de Salud Pública y los Planes institucionales del Ministerio de Educación. Además, realizarán acciones de seguimiento permanentes y una evaluación conjunta dos veces al año, para verificar la correcta implementación del MAIS-CE, en todos sus distritos, con la participación de máximas autoridades y sus equipos técnicos.

7.3.1.3. Dirección distrital

Las direcciones distritales de salud y educación coordinarán la implementación del MAIS-CE, en el marco del Plan de salud. Para tal fin deberán:

- Validar en territorio la información proporcionada por cada coordinación zonal, sobre la adscripción de instituciones educativas a los establecimientos de salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública, y harán los ajustes correspondientes locales, si son necesarios, debiendo garantizar que toda institución educativa cuenta con la atención de salud, conforme el presente manual;
- Las direcciones distritales de educación, previa coordinación con las direcciones distritales de salud, comunicarán a las autoridades de las instituciones educativas cuál es el respectivo establecimiento de primer

nivel de atención de salud que aplicará el presente manual;

- Coordinarán la articulación intersectorial de los planes respectivos para permitir y facilitar la implementación;
- La dirección distrital de salud consolidará los planes de salud escolar específicos de cada institución educativa adscrita, incorporados en los planes locales operativos de salud de todos sus establecimientos del primer nivel; y
- Los equipos técnicos de los distritos de educación y salud harán seguimiento permanente a los planes de salud escolar y, se reunirán en los 15 días posteriores a la finalización de cada quimestre del año lectivo para evaluar la implementación del MAIS-CE y coordinar las acciones de mejora necesarias.

7.3.1.4. Establecimientos de salud

Los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública adscribirán a las instituciones educativas de todos los sostenimientos, ofertas y modalidades, asignadas a su territorio de cobertura, como parte de su población de responsabilidad, mediante el "Certificado de Adscripción". Adicionalmente deberán:

- Incorporar el Plan de salud escolar de todas las instituciones educativas asignadas a su territorio, dentro de su Plan Local Operativo de Salud (PLOS).
- Presentar informes de evaluación al inicio de cada quimestre, sobre el nivel de ejecución y cumplimiento de los Planes de salud escolar, a la dirección distrital de salud correspondiente, los mismos que servirán de insumos para la reunión entre las direcciones distritales de salud y educación.
- Organizar y planificar el trabajo de los profesionales de salud para desarrollar acciones de promoción, prevención y atención de enfermedades prevalentes y emergencias en las instituciones educativas bajo su responsabilidad.
- Garantizar el mejoramiento continuo de la calidad y la seguridad del paciente, durante la atención de salud escolar.

7.3.1.5. Instituciones educativas

Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de articularse con el establecimiento de salud que por su territorio de cobertura que le corresponda, mediante el "Certificado de adscripción". Adicionalmente deberán:

- Participar en la construcción del diagnóstico de salud y el Plan de salud

escolar de la institución educativa, previo al inicio del año escolar.

- Ejecutar las actividades del Plan de salud escolar en coordinación con los profesionales de salud.
- Reportar al inicio de cada quimestre a la autoridad de la institución educativa, quien, a su vez, remitirá al distrito de educación un informe sobre los avances de las actividades del Plan de salud escolar. El reporte del segundo quimestre será un consolidado de la gestión realizada sobre la planificación anual.
- Reunirse al inicio de cada quimestre de cada año, con representantes de las otras instituciones educativas del área de cobertura del establecimiento de salud para definir los problemas comunes de las mismas y, designar un miembro que formará parte del Comité Ciudadano Local de Salud, de cada establecimiento de salud del primer nivel.

7.3.1.6. Comités Ciudadanos Locales de Salud

Son un espacio ciudadano de deliberación, concertación, toma de decisiones y control social, cuyo objetivo es incidir en la construcción de políticas públicas y en la gestión de la salud, a partir de las necesidades sanitarias de la población local.

El Comité Ciudadano Local de Salud se vinculará a cada establecimiento de salud de primer nivel y estará conformado por ciudadanas, ciudadanos y organizaciones sociales locales relacionadas con la salud. Deberá garantizar: pluralidad, interculturalidad e inclusión de las diversas identidades territoriales y temáticas con equidad de género y generacional.

La autoridad de la institución educativa deberá formar parte del Comité Ciudadano Local de Salud de cada establecimiento de salud del primer nivel de atención, al que la institución educativa se encuentre adscrita, mediante la designación de un representante previamente elegido por dicho grupo organizativo.

Este representante tiene la responsabilidad de dar a conocer los problemas o necesidades comunes, identificadas en las instituciones educativas, con la finalidad de que a través del Comité Ciudadano Local de Salud se pueda dar respuesta o solución a los mismos.

7.3.2. RUTAS DE ATENCIÓN EN CASOS ESPECIALES

7.3.2.1. Atención en casos de violencia/violencia sexual, uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, embarazo adolescente, malnutrición y discapacidad.

- Ante situaciones de violencia/violencia sexual, uso y consumo de sustancias y embarazo adolescente detectadas en las instituciones educativas, se procederá tal como se establece en los protocolos del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud Pública, en función de la situación identificada.
- Las especificidades del accionar de los miembros de la comunidad educativa y de los profesionales de la salud se encuentran claramente descritas en los documentos normativos de cada Ministerio.
- En todas estas situaciones, el rol del personal de la salud será apoyar en la detección y garantizar la primera atención, y en caso de ser necesario, referir a un establecimiento de salud de mayor complejidad.
- Será responsabilidad de los profesionales de salud coordinar junto con la autoridad de la institución educativa, el seguimiento de los estudiantes que requieran un tratamiento prolongado o que necesiten controles periódicos, de forma que se fomente la adherencia al mismo.
- Además, en la detección de las necesidades educativas especiales asociados o no a la discapacidad, los docentes, familias y profesionales del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) pueden identificar tempranamente posibles dificultades en las áreas: cognitiva, afectiva, sensorial, conductual, motriz y académica. En este caso el docente deberá llenar la ficha de detección escolar que se registra en el Modelo de funcionamiento de los departamentos de Consejería Estudiantil (Ver anexo 20) y se deberá realizar la derivación pertinente a las Unidades Distritales de Apoyo a la inclusión que corresponde.

Gráfico 5. Lineamientos de intervención en casos de violencia/violencia sexual.

Intervención en el Ministerio de Educación

- conocimiento de un presunto caso de violencia sexual contra un niño, niña o adolescente, cometido dentro o fuera de la IE, debe Detección: Si alguna persona de la comunidad educativa tiene informar al personal del DECE o a la autoridad educativa.
- autoridad elaborá un informe del hecho de violencia con Intervención: El personal del DECE, docente/tutor y/o máxima información.

<u>a</u>

- La información podría ser reportada por la víctima o por una tercera persona.
- Derivación: La Autoridad de la IE, deberá acudir de forma inmediata a la Fiscalía para efectuar la denuncia (menos de 24 horas).
 - La autoridad educativa debe poner el caso en conocimiento de la Dirección Distrital de Educación.

Violencia/violencia

Lineamientos de Intervención en casos de sexual

- El personal del DECE, docente/tutor y/o máxima autoridad en caso fiscalía, trasladar al establecimiento de salud, comunicar a familiar de existir una emergencia debe: comunicarse con Ecu 911
 - Garantizar la permanencia del estudiante o de la estudiante en el o representante legal. Seguimiento:
- Ejecutar procesos de reubicación. sistema educativo.
- situación emocional o social y actitudes posteriores en el aula de clase y fuera de ella serán notificadas al Departamento de Alteraciones en el rendimiento académico, comportamiento, Dar seguimiento a las medidas de protección de la víctima.

Consejería Estudiantil.

Atención por derivación externa del Ministerio de Educación Intervención en el Ministerio de Salud Pública

- Atención: Realización de tamizaje de violencia para niños, niñas y adolescentes
 - Atención y tratamiento integral al estudiante, en base a las guías y
- Referencia: En caso necesario, el/la estudiante será referido a salas de primera acogida, centros de salud de mayor complejidad normas de atención del MSP. u hospitales.
 - seguimiento mediante informe que detalle el diagnóstico y las Seguimiento: Contra referencia a la institución educativa para recomendaciones pertinentes.

Atención por detección directa en el Ministerio de Salud

- Atención: Detección oportuna.
- Realiazación de tamizaje de violencia para niños, niñas y adolescentes.

Atención y tratamiento integral al estudiante, en base a las guías y

- Derivación: Traslado a la institución educativa y comunicación sobre el caso de violencia, excepto en casos de emergencias normas de atención del Ministerio de Salud Pública. médicas v/o violencia sexual*
- Referencia: En caso necesario, el/la estudiante será referido a salas de primera acogida, centros de salud de mayor complejidad u hospitales.
 - Seguimiento: Contra referencia al Departamento de Consejería Estudiantil para seguimiento mediante informe que detalle diagnóstico y las recomendaciones pertinentes.

Elaboración: Dirección Nacional de Promoción de la Salud.

Fuente: Adaptación del Protocolo y rutas de actuación frente a hechos de violencia y/o violencia sexual detectados o cometidos en establecimientos del Sistema Educativo Nacional. MINEDUC, 2017 Gráfico 6. Lineamientos de Intervención en casos de uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

Atención: Atención y tratamiento integral al estudiante, en base a Seguimiento: Contra referencia al Departamento de Consejería Estudiantil para seguimiento mediante informe que detalle el Atención y tratamiento integral al estudiante, en base a las guías y Derivación: Traslado a la institución educativa y comunicación Seguimiento: Contra referencia a la institución educativa para seguimiento mediante informe que detalle el diagnóstico y las establecimientos de de salud de mayor complejidad u hospitales. Referencia: En caso necesario, el/la estudiante será referido al Referencia: En caso necesario, el/la estudiante será referido a establecimientos de salud de mayor complejidad u hospitales. Atención por derivación externa del Ministerio de Educación ntervención en el Ministerio de Salud Pública sobre el caso, excepto en casos de emergencias médicas. Atención por detección directa en el Ministerio de Salud diagnóstico y las recomendaciones pertinentes las guías y normas de atención del MSP. recomendaciones pertinentes. normas de atención del MSP Atención: Detección directa. Estudiantil, docente/tutor y/o la máxima autoridad de la IE mediante un informe (excepto en casos de emergencias médicas) Intervención: profesional del Departamento de Consejería Estudiantil o docente/tutor planifica estrategia de intervención y conocimiento de una situación de uso o consumo de sustancias en Derivación externa: coordinar con el Ministerio de Salud Pública en situaciones de uso y consumo, y para tenencia y expendio con Seguimiento: monitoreo de la referencia externa a terapia médica La autoridad educativa debe poner el caso en conocimiento de la Detección: Si alguna persona de la comunidad educativa tiene Notificación: al personal del Departamento de Consejería. ntervención en el Ministerio de Educación Miembro de la comunidad educativa Dirección Distrital de Educación la Policía Nacional acompañamiento. y/o psicológica. ineamientos de alcohol, tabaco y Intervención en casos de uso y otras drogas consumo de

Fuente: Ministerio de Educación. Adaptación de "Rutas y protocolos de prevención e intervención en situaciones de uso, consumo o presunción de promoción/comercialización de: alcohol, tabaco y otras drogas, detectadas en el sistema educativo nacional". Documento en revisión

Elaboración: Dirección Nacional de Promoción de la Salud. MSP. 2017

Gráfico 7. Lineamientos de Intervención en casos de embarazo adolescente.

estudiante que se encuentra en situación de embarazo, maternidad o יייים מיייוים מיייווים y seguimiento oportuno, facilitando y perinificado y el estudiante o la estudiante accedan a los servicios de Determinar el momento para abordar a la estudiante o el estudiante e Identificar la edad de la estudiante y la edad del padre para descartar un Intervensión: Personal del DECE, docente/tutor y/o máxima autoridad de la IE, valora la situación familiar, social y psicológica del estudiante o de la • El personal DECE/docente/ tutor o tutora debe promover y facilitar el vaa a ser padre, informar al personal del DECE, docente/tutor y/o máxima Coordinar actividades de tutoría y refuerzo académico, con el fin de facilitar Seguimiento: Personal del DECE, docente/tutor y/o máxima autoridad Detección: Identificación de estudiante embarazada o que un estudiante correspondiente del MSP, para el acceso al servicio de salud y atención condiciones necesarias en cuanto a los cuidados preparto, puerperio y debe garantizar que se mantengan en el sistema educativo, motivándoles Brindar acompañamiento y seguimiento oportuno, facilitando su permanencia en clases. • Derivación externa: Personal del DECE, docente/tutor y/o máxima. Planificar estrategía de atención, intervención y acompañamiento. autoridad debe coordinar con el profesionl de salud con la entidad Acompañar y monitorear para que la adolescente cuente con las Intervención en el Ministerio de Educación autoridad de la IE, para realizar una intervención. Miembro de la comunidad educativa a construir proyectos de vida personales. embarazo producto de violencia sexual. asesoría posterior al evento obstétrico. iniciar la valoración pertinente. acceso al servicio de salud. salud pública. patemidad. Lineamientos de intervención en de embarazo adolescente casos

Intervención en el Ministerio de Salud Pública

Atención por derivación externa del Ministerio de Educación Personal del Establecimiento de Salud:

- Brindará atención integral al estudiante, en base a las guías y normas de atención del MSP vigentes.
 - Reference de atentación den mars rigentes.
 Referencias: en caso necesario, el/la estudiante será referido a establecimientos de de salud de mayor complejidad u hospitales.
- Seguimiento: Se realizará la contrareferencia a la institución educativa para seguimiento, con un informe que detalle el diagnóstico y lrecomendaciones.

Atención por detección directa en el Ministerio de Salud

Personal del establecimiento de salud: Brindará atención integral al estudiante, en base a las guías y normas de atención del MSP vigentes.

- Referencia: en caso necesario, el/la estudiante será referido a establecimientos de salud de mayor complejidad u hospitales.
 Seguimientos: se realizará la contrareferencia a la institución educativa para seguimiento, con un informe que detalle el
- diagnóstico y Irecomendaciones.

 Derivación externa: comunicacion sobre el caso al profesional del DECE o Autoridad de la IE.

Elaborado por: Dirección Nacional de Promoción de la Salud. MSP. 2017

Gráfico 8. Lineamientos de Intervención en casos de malnutrición.

El MSP remitirá al MINEDUC la información de las atenciones dadas a provisión de servicios y seguimiento de los niños, con su similar del Participar, en coordinación con su similar del MINEDUC, en la elaboración Participar en la planificación de acciones necesarias para la promoción. Seguimiento nominal a los estudiante con problema de malnutrición, en Referencia: En caso necesario, el/la estudiante será referido a centros Coordinación con las instituciones educativas para brindar atención Remitir la lista de alertas al personal del establecimiento educativo. Intervención en el Ministerio de Salud Pública Participar en talleres o actividades sobre temas de alimentación de un plan de intervención en relación a los casos alerta Personal Equipos de Atención Integral de Salud base a las guías y normas de atención del MSP. Visita domiciliaria y segimiento incumplimiento. de salud de mayor complejidad u hospitales. Incorporar la base da datos del MINEDUC Nivel Establecimiento de Salud: integral en salud. cada estudiante. Nivel Distrital: Nivel Central: Nivel Zonal: MINEDUC. saludable. MSP acciones necesarias para la promoción, provisión de servicios y Revisará la información de su jurisdicción, para en coordinación con su similar del MSP elaborar un plan de intervención en relación a los casos Coordinar con los padres de familia o representantes para que lleven al En caso de incumplimiento por parte de los padres de familia o representantes del estudiante, deberán reportar al establecimiento de Revisará la información de los Dstritos para planificar con su similar del Participar en talleres o actividades sobre temas de alimentación saludable Entrega de bases de datos de instituciones educativas, autoridades, docentes y estudiantes del nivel inicial . · Brindar las facilidades a los equipos de salud para el proceso de valoración estudiante al control de salud en el establecimiento de salud asignado. Intervención en el Ministerio de Educación salud para que realice una visita al domicilio del estudiante. Realizar el seguimiento a los casos de alerta. Miembro de la comunidad educativa Docentes o tutores y/o autoridades Nivel Institución Educativa: seguimiento de los niños. y atividad física. Nivel Distrital: Nivel Central: Lineamientos de Intervención en de malnutrición casos

Elaborado por: Dirección Nacional de Promoción de la Salud. MSP. 2017

Gráfico 9. Lineamientos de remisión del MINEDUC para la calificación de discapacidad por el MSP.

Si no hay sospecha de discapacidad, con los datos obtenidos de la evaluación integral, planificar una estrategia y asesorar a la familia y a los docentes. Realizar la observación activa dentro y fuera de los espacios académicos (horas de clases, espacios de trabajo individual, grupal, recreos, cultura física Levantamiento de información de los hechos observados (utilización de entrevista individual, entrevista familiar, etc.) con el objetivo de corroborar la • Elabora un informe con los datos de la ficha de detección, la observación y las En el informe visibilizar la necesidad de realizar una evaluación psicopedagógica mediante la ficha de remisión interinstitucional. Entregar a los padres de familia o representantes el mismo día de la entrega del informe de evaluación Habilitar proceso de intervención. Apertura del caso en el Portal Educa Envíar el informe, con la solicitud de la evaluación psicopedagógica a la UDAI Si se sospecha alguna discapacidad o trastomo, remitir al MSP (primer nivel), Llenada la ficha de detección el docente o tutor deberá entregar al DECE. Socializar y entregar resultados a la institución y a los padres de familia o Detección temprana de dificultades en las áreas: cognitiva, afectiva, Intervención en el Ministerio de Educación Registrar dicha derivación en el Portal Educar Ecuador. Elaborar informe de evaluación psicopedagógica sensorial, conductual, motriz y académica. Realizar evaluación psicopedagógica. información que emite el docente. y/o actividades extracurriculares) entrevistas realizadas. DOCENTE /TUTOR psicopedagógica. Ecuador. UDAI MINEDUC para la discapacidad por Lineamientos de calificación de remisión del

Coordinar reunión con los docentes y profesionales del DECE, con la

el DECE opere conforme recomendaciones.

finalidad de brindar estrategias de atención en relación al informe

 Entregar al representante el reporte de atención y el certificado médico Iniciar proceso interno de: valoración, carnetización y prescripción de

ayudas técnicas y/o tratamiento.

con las recomendaciones.

Ministerio de Salud Pública

levantado.

■ El representante entregará la ficha de remisión con el reporte de atención Ampliar informe de evaluación psicopedagógica en un plazo de 1 a 2 días. Entregar a la institución y a los padres de familia o representante para que

Remisión del MSP a la UDAI

y el certificado con las recomendaciones

Intervención en el Ministerio de Salud Pública

Elaborado por: Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación, 2018

*Nota:

- En casos de emergencias médicas y/o violencia/violencia sexual detectadas por miembros de la comunidad educativa, será responsabilidad del Departamento de Consejería Estudiantil o autoridad institucional conducir al estudiante al establecimiento de salud más cercano para que reciba atención médica. A su vez, si la institución educativa cuenta con personal de salud, serán quienes trasladen al estudiante al establecimiento de salud más cercano en compañía de un profesional del Departamento de Consejería Estudiantil o autoridad institucional.
- Notificación al padre/madre/cuidador/representante, siempre y cuando este no sea el agresor.
- En casos de presunta violencia sexual, la Autoridad del establecimiento de Salud notificará además a la Fiscalía General del Estado.
 - El profesional de salud del consultorio sea en la institución educativa o establecimiento de salud más cercano brindará una atención y tratamiento integral al estudiante, en base a las guías y normas de atención del Ministerio de Salud Pública (15).
 - En caso necesario, el/la estudiante será referido a salas de primera acogida, a establecimientos de salud de mayor complejidad y/o hospitales, en coordinación con el Servicio Integral de Seguridad ECU 911.
- En situaciones de intoxicación, la autoridad educativa o su delegado serán los encargados de comunicarse con el Servicio Integral de Seguridad ECU 911.

8. ABREVIATURAS USADAS EN ESTE DOCUMENTO

AMIE: Archivo Maestro de Instituciones Educativas

ASIS: Análisis situacional integral de salud

DECE: Departamento de Consejería Estudiantil

EAIS: Equipo de atención integral en salud

EI: Educación inicial

EGB: Educación general básica

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición - Ecuador 2012

GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado

IMC: Índice de masa corporal

MAIS-CE: Manual de Atención Integral en Salud en Contextos

Educativos

MAIS-FCI: Manual de Atención Integral de Salud Familiar,

Comunitario e Intercultural

MINEDUC: Ministerio de Educación

MSP: Ministerio de Salud Pública

PRR: Plan de Reducción de Riesgos

PLOS: Plan Local Operativo de Salud

RDACAA: Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones

Ambulatorias

SIS ECU-911: Servicio Integrado de Seguridad ECU-911

UDAI: Unidades distritales de apoyo a la inclusión

9. REFERENCIAS

- Ministerio de Educación. Archivo Maestro de instituciones educativas AMIE [Internet]. Estadísticas educativas. 2016 [cited 2017 Nov 20]. Available from: http://educacion.gob.ec/amie/
- 2. Ministerio de Educación, Proyecto de Educación Básica para Jóvenes y Adultos, 2011.
- 3. Ministerio de Salud Pública, Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones Ambulatorias. 2017.
- 4. Freire WB, Ramírez-Luzuriaga MJ., Belmont P., Mendieta MJ., Silva Jaramillo MK, Romero N., et al. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de la población ecuatoriana de cero a 59 años. ENSANUT-ECU 2012. Ministerio de Salud Pública/Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Vol. I. Quito, Ecuador; 2014.
- 5. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Encuesta de Condiciones de vida, 2014.
- Raza X. Estudio Epidemiológico Nacional de Salud Bucal en Escolares Menores de 15 años de Ecuador 2009 - 2010. Boletín Informativo OPS/ OMS Representación Ecuador. 2011 Oct; 29:66–8.
- 7. UNICEF. Estado Mundial de la infancia 2013 / State of the World's Children 2013. United Nations 2013.
- 8. Ministerio de Salud Pública, Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información. Cobertura de inmunizaciones a nivel nacional. Información generada por la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de la Información. 2014.
- 9. Ministerio de Salud Pública. Salud Adolescentes. Guía de Supervisión. Primera edición. Quito: Dirección Nacional de Normatización; 2014.
- 10. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. INEC, Ministerio de Salud Pública. Datos esenciales de salud; 2012.
- 11. Encuesta Mundial de Tabaco en Jóvenes, 2016.
- 12. UNICEF, Niñez y adolescencia desde la Intergeneracionalidad, Ecuador, 2016.
- 13. Ministerio de Educación, "Una mirada del acoso escolar en el Ecuador", Ecuador, 2015.
- Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, Modelo De Atención Integral Y Protocolos Para Los Centros De Atención A Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres Víctimas De Violencia Intrafamiliar y/o Sexual, Ecuador, 2015.

- 15. Díaz, Angélica, Pablo Sanhueza, and Nicole Yaksic. "Riesgos obstétricos en el embarazo adolescente: estudio comparativo de resultados obstétricos y perinatales con pacientes embarazadas adultas." Revista chilena de obstetricia y ginecología 67.6 (2002): 481-487.
- 16. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tasa de nacimientos en adolescentes, 2016.
- 17. Ministerio de Salud Pública, Modelo de Atención Integral de Salud, 2013.
- 18. Ministerio de Salud Pública. Lineamientos para la calificación, recalificación y acreditación de personas con discapacidad. 2018.
- Luckasson R y C. Intellectual Disability: Definition, Classification, and Systems of Suppor. In: Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo-AAIDD. 2011.
- 20. Merizalde Lalama P(DEC. RESOLUCION 0060-DE-2017.pdf. 2017.
- 21. Presidente Constitucional de la República. Ley Orgánica de Discapacidades y la reforma a su Reglamento. 2017.
- 22. Ministerio de Salud Pública. Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género. Quito: MSP; 2014. Disponible en: http://somossalud.msp.gob.ec/

10. ANEXOS

Brindar atención in situ Entregar informe en la Dirección DistritsI de Salud Reunirse para análisis de la gestión actualización del diagnóstico y planificación de actividades Brindar asesoría y dispensar medicamento Realizar consejerías Bridar atención in situ Realizar consejerías Referir a establecimiento de salud de mayor complejidad <u>0</u> Estado de salud Enfermo NO Sano Referir a establecimiento de salud de mayor complejidad Promover visita al centro de salud para control preventivo Al finalizar el 2do quimestre Hacer valoración médica Elaborar informe ge Capacidad Enfermo NO Médico Promover visita al centro de salud para control preventivo Hacer valoración odolotológica Decidir tipo de atención a brindar al estudiante Ejecutar las acciones del Plan de Salud Escolar Sano Odontólogo Plan de Reducción de Riesgos Incorporar el diagnóstico y el Plan de Salud Escolar al Plan de Reducción de Riesgos Registra datos personales en la HCU Llamar el padre de familia en casos de emergencia Ocordinar con la Dirección Distrital de Educación la adscripción de instituciones educativas a los establecimientos de salud del primer nivel de su área de influencia. • Elaborar/actualizar el diagnóstico y el plan de salud escolar de la institución educativa Iniciar la atención Integral en salud õ Recibir la ficha de autorización Planificar las visitas para la atención escolar Recibir ficha de autorización Entregar la ficha de autorización Diagnóstico Cronograma de visitas Plan de Salud Escolar Director Distrital de provisión de servicios de salud Comité institucional de seguridad y salud escolar MAISE Modalidad normal de atención

Elaborado por: Dirección Nacional de Promoción de la Salud, Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud, Ministerio de Salud Pública. 2017

Anexo 1: Flujograma de la aplicación del Manual de Atención Integral en Salud

Anexo 2: Prestaciones

PRESTACIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	Capacitación en temas de salud de acuerdo con grupo etario y perfil epidemiológico a personal docente / estudiantes / padres de familia, empleado un lenguaje inclusivo para personas con discapacidades.	Proceso de formación a los y las docentes como promotores de la salud, en coordinación con el Ministerio de Educación en temas de alimentación saludable, actividad física, salud oral, educación integral para la sexualidad, salud sexual y salud reproductiva, salud mental, derechos y participación, entornos saludables. Entrega de material edu-comunicacional, guías y protocolos desarrollados y validados por el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación.
Promoción de la salud	Trabajo coordinado con la comunidad educativa enfocado a la construcción de entornos saludables, recreativos y promover la salud, acorde a los riesgos identificados obtenidos de la valoración inicial de las y los estudiantes.	Apoyo en el cumplimiento de actividades establecidas en el Plan Anual de Salud Escolar, según los riesgos identificados, por ejemplo: abuso escolar, consumo problematico de alcohol y drogas, espacios inseguros, higiene personal y de alimentos, manejo de desechos, embarazo en adolescentes, violencias de género con énfasis en violencia sexual, etc.
		Oferta e información acerca de los servicios de salud integral amigables para adolescentes, clubs de adolescentes y del servicio de información de asesoría en la línea 171 opción 2. Fomento de actividades extracurriculares.
	Fomento del desarrollo de prácticas saludable durante y después de la jornada educativa.	Desarrollar actividades con la comunidad educativa orientadas a fomentar el autocuidado, una alimentación saludable, valoración y masificación de actividad física diaria, higiene personal, respeto e inclusió, y espacios libres de violencia.
	Monitoreo del cumplimiento de la normativa de bares escolares vigente.	Los profesionales de salud y/o unidades móviles, así como las autoridades del Ministerio de Salud Públicay otros mienbros del Comité Institucional de Bares Escolares, así como las recomendaciones para promover la alimentación saludable, seguridad y la soberanía alimentaria en el entorno educativo y en el hogar.
	Examén físico general para identificación de patologías.	Exploración física del/la estudiante para determinar signos de enfermedad o normalidad presentes en el organismo a través de la inspección, palpacion, percusión y auscultación.
		Llenado del formulario de atención para adolescentes (056).
	Valoración del estado nutricional (peso, talla, IMC)	Identificación de enfermedades de acuerdo con la valoración el estado nutricional, alteraciones pasadas y presentes del estado nutricional a través de mediciones antropométricas (peso, talla, IMC) y los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud.
Valoración clínica	Detección de maltrato, violencia y problemas relacionados con la salud mental.	Maltrato/violencia: detección de cambios de comportamiento, dificultades de aprendizaje/concentración, signos o marcas de violencia, tratamiento, acorde a la guía de atención integral en violencia de género del Ministerio de Salud Pública. Tamizaje de violencia a niños/as y adolescentes Problemas de Salud Mental: valoración en base a la historia clínica, antecedentes personales, historia familiar y presencia de síntomas.
	Tamizaje de la agudeza visual y auditiva.	Visual: valoración anual según normas del Ministerio de Salud Pública, mediante empleo de test de Snellen, para detectar defectos de refracción y otras alteraciones orgánicas que deberán ser tratadas y corregidas.
		Auditiva: valoración auditiva mediante estímulos que ponen a trabajar a toda la vía de la unidad auditiva, según normas del Ministerio de Salud Pública.
	Referencia a establecimiento de salud de mayor complejidad en caso de atención especializada.	Cuando la situación rebase la capacidad resolutiva del profesional de la salud, se empleará el sistema de referencia establecido por el Ministerio de Salud Pública, o se referirá a las instituciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fuerzas Armadas y Policía Nacional, en el caso de estudiantes que sean hijos de afiliados a estas instituciones.
	Tamizaje de neurodesarrollo identificación/	Neurodesarrollo: Aplicación de test de Denver II.
	derivación de trastornos de desarrollo y/o personas con discapacidad.	Identificación/derivación en casos de trastornos de desarrollo y/o personas con discapacidad: Referencia a psicología infantil y/o

PRESTACIÓN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	Tamizaje de neurodesarrollo identificación/ derivación de trastornos de desarrollo y/o personas con discapacidad.	pediatría para prescripción de terapia de estimulación temprana y/o psicorehabilitación. En caso de persistecia del trastorno y determinarse una discapacidad. Coordinación con el responsable distrital de discapacidades para referir al establecimiento de salud calificador del distrito correspondiente para valoración, calificación de discapacidad y entrega de ayudas técnicas sanitarias.
Valoración clínica	Asesoría en promoción de la salud acorde al ciclo de vida	SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA: Conocimientos y cuidado del cuerpo, adolescencia, cambios fisiológicos, prevención de violencia, incluyendo violencia sexual, género y construcción de la diferencia social y cultural, derechos sexuales y derechos reproductivos, construcción de paternidad y maternidad, prevención de embarazo en adolescencia, planificación familiar e infecciones de transmisión sexual que incluye VIH/sida.
	Motivar la vista al establecimiento de salud para control.	NUTRICIÓN: Alimentación saludable, prevención de la malnutrición (sobrepeso y obesidad).
		ESPACIOS Y PRÄCTICAS SALUDABLES: Fomento de actividades físicas, deportivas y recreativas.
		SALUD MENTAL: Factores protectores para evitar violencia sexual, fomento del buen trato como estratgia para evitar el bullying, adolescencia, cambios emocionales, autoestima.
		Como menciona la Guía de Supervisión Salud de Adolescentes, para el caso de adolescentes escolarizados/as y con fines operativos, se debe realizar un control anual al 100% de matriculados en el periodos de 6to, hasta 10mo año de educación básica (población de 10 a 14 años) y al menos una consulta a todos los matriculados en 1ro a 3ro de bachillerato (población de 15 a 19 años). Estas acciones se realizarán de manera coordinada con las instituciones educativas.
	Calificación de discapacidades o entrega de ayudas técnicas.	Para la calificación de discapacidad y entrega de ayudas técnicas, tanto el personal de salud del consultorio escolar y de los establecimientos de salud, coordinarán directamente con el establecimiento de salud.
Salud oral	Levantamiento de odontograma	Obtención de dicha información y registro del índice de dientes cariados, perdidos y obturados (CPO-D y ceo-d) por niño, y por visita para seguimiento de impacto de tratamientos en la población.
	Seguimiento	Seguimiento a los casos de niños con líderes más alto de dientes cariados y planificación en el centro de salud para realizar los tratamientos correspondientes.
	Aplicació de flúor	Aplicación de flúor acorde a los protocolos adontológicos del MSP. En mayores de 6 años, se colocará de flúor gel Neutro.
	Aplicació de sellantes de lonómero de vidrio de autocurado	Intervención preventiva para todos los escolares de 6 años (1da grado de EGB) bajo planificación, en el centro de salud. Evaluación de los sellantes cada 6 meses y se coloque sellantes nuevos cada 2 años.
Prestaciones de salud colectivas	Verificar y completar el cumplimiento del esquema de vacunación del MSP. Desparasitación	Verificar y completar el esquema de vacunación hasta terminar los cortes de edad acorde al esquema de vacunación del MSP. Cada 6 meses acorde a las recomendaciones de la Organización
Prestaciones de salud colectivas	Monitoreo y vigilancia del consumo de yodo en el marco del Programa de Control y Vigilancia de los desórdenes por deficiencia de yodo.	Mundial de la Salud. Monitoreo y vigilancia del consumo de yodo en niños de 5 a 11 años seleccionados aleatoriamente, en el marco del Programa de Control y Vigilancia de los desórdenes por deficiencia de yodo.
Atención Ambulatorio	Atención de enfermedades prevalentes en el resto de la población estudiantil.	Atención de enfermedades prevalentes en el resto de la población estudiantil.
Ambulatoria de urgencias y emergencias	Primera atención en casos de emergencia y referencia al centro de salud.	Primera atención en casos de emergencia y referencia al centro de salud.
-	Activación del Sistema de Emergencias - Servicio Integrado de Seguridad-ECU	Cuando la emergencia se origina en ausencia del profesional de la salud y se requiera traslado del estudiante (Anexo 17).

Anexo 3: Actividades a cumplir

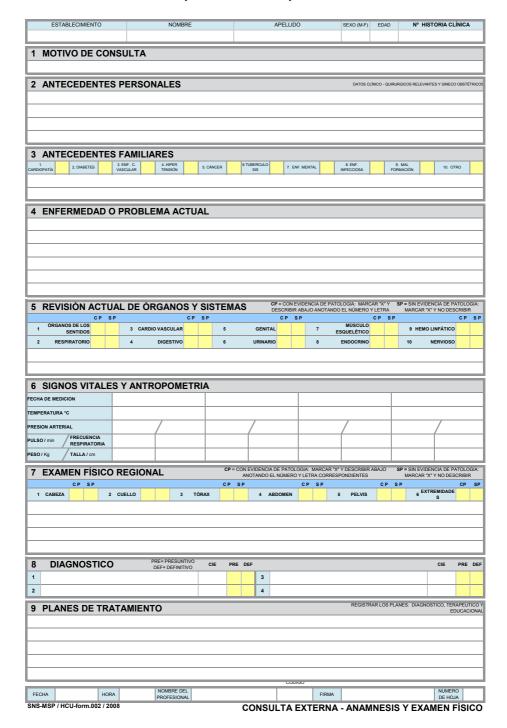
Para facilitar la aplicación del manual existen actividades necesarias que se deben cumplir de forma sistemática tanto para el modelo de gestión como para el de atención.

Instrumentos	Frecuencia	Descripción	Responsable	Entrega
Certificado de adscripción (anexo 11)	1 por año	Información de contacto de autoridades de la institución educativa y establecimiento de salud.	Profesionales de salud y autoridad de la institución educativa.	Al inicio de la implementación del manual.
Ficha diagnóstica de salud de la institución educativa (anexo 13)	Actualizada con cada año lectivo	Diagnóstico situacional de la institución educativa (Mapeo de actores, identificación de riesgos, problemas, enfermedades, etc.	Profesionales de salud y autoridad de la institución educativa.	30 días desde el incio del año lectivo.
Plan de salud escolar (anexo 15)	que realizarse durante salud y autorida		Profesionales de salud y autoridad de la institución educativa.	En un plazo de 5 días. Luego de realizado el diagnóstico.
Ficha para la Planificación operativa de salud escolar	1 por año	Cronograma de actividades a realizarse en la institución educativa.	Profesionales de salud y autoridad de la institución educativa.	En un plazo de 5 días. Luego de realizado el Plan de salud escolar.
Ficha de autorización (anexo 9)	Cada año	Registra la información general y antecedentes del estudiante.	Autoridad de la institución educativa, profesional de salud y representante del estudiante.	Al momento de inscripción.
Ficha de actividad extramural (anexo 17)	Cada visita a la institución educativa	Actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades que se realicen.	Profesionales de salud y autoridad de la institución educativa.	Luego de cada visita a la institución educativa.

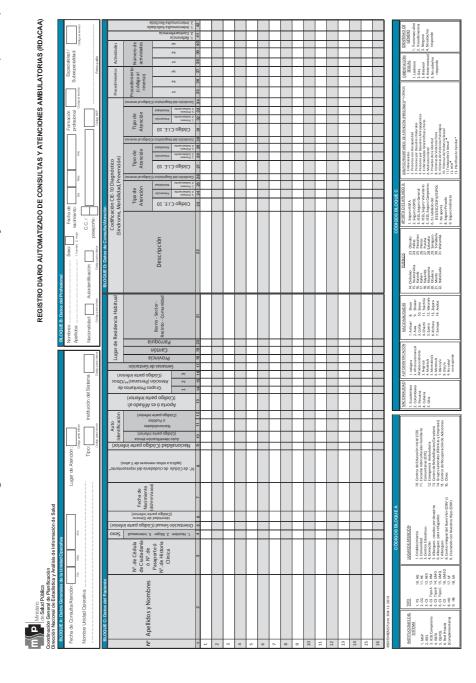
Anexo 4: Formulario de Historia Clínica (formulario 001)

г	INSTITUCIÓ	N DEL SI	STEMA		UNI	DAD	OPER	ATIVA		COL	o. UO	C	OD. I	LOCA	ALIZ	ACIÓ	N		NUI	MERC) DE
												PARRO	QUIA	CAN	ITÓN	PRO	VINCIA	HIS	TOF	RIA (CLÍNICA
L																					
1	REGIST	RO DE	PRIME	RA ADM	IISIÓ	N															
H	APELLIDO F			APELLIDO N		_		PRIME	R NOM	RRF			SEGU	NDO N	NOMB	RF.		No	CÉDUI	A DE C	IUDADANÍA
Н	AF ELLIDOT	AILINO		AF ELLIDO IV	IKILIMO		_	FIXIME	I IVOIVI	DILL			SEGO	INDO I	VOMB	IXL		T	CLDOL	A DE C	IODADANIA
H							_										ZONA		-		
_ D	RECCIÓN DE RE	SIDENCIA HA	BITUAL (CALL	E Y Nº - MANZ	ANA Y CA	SA)	I	BARRIO	PARR	OQUIA	C.F	ANTÓN	_	PROV	/INCIA		(U/R)	_	N°	TELÉF	ONO
																<u> </u>					
FE	CHA NACIMIENTO) LI	UGAR DE NACIN	MENTO	NACION	IALIDA	D (PAÍS	GRUPO	CULTI	JRAL		DAD NOS	SEX	(O			TADO (INS:	TRUCCIÓN TIMO AÑO
_											CUMF	PLIDOS	М	F	SOL	CAS	DIV	VIU	J-L	AF	ROBADO
FE	CHA DE ADMISIÓ	N	OCUPACIÓ	N		EMPF	RESA D	ONDE TRABAJA			1	TIPO DE S	SEGUR	D DE S	SALUE)			REI	ERIDO	DE:
П	EN C	ASO NECESA	ARIO LLAMAR A	:	PAR	ENTES	CO - A	FINIDAD				DIRECCIÓ	ĎΝ						Ν°	TELÉF	ONO
																					CODIGO
COD	CÓDIGO U= U	RBANA R= R	RURAL M= MAS	CULINO F=F	EMENINO	SOL=	SOLTI	RO CAS= CAS	ADO	DIV= DIVOR	CIADO	VIU= VI	IUDO I	U-L= U	JNIÓN	LIBRE		A	DMISIC	NISTA	
^	DECIO	30 PF :	MILES / A O	ADMIC:	ONES		D.4	ATENO		0 0)D''	4ED 1		7 1/	C.	ına:	-01	LEVIT.			
2	REGISTI	KO DE I	NUEVAS	ADMISI	UNES	PA	KA	ATENCIC	NE	S DE F	'KIN	viERA	VE.	ΖY	รบ	ıBSl	ECL	ENT	=5		
						.ĕ	N E	CÓDIGO											₹ E	SUB	CÓDIGO
N°	FECHA	EDAD	RE	FERIDO DE:		PRIMER/	SUB	ADMISIONISTA	Nº	FECH	A	EDAD			REF	ERID	DE:		PRIMER	SUE	ADMISIONISTA
_							S												-	S	
1									11												
2									12												
3									13		\dashv		+								
-							-		-		\dashv		+							-	
4									14												
5									15												
6									16												
7									17		_		+								
Н						_			-		\dashv		+								
8									18		_		+								
9									19												
10									20												
3	REGIST	DO DE	CAMPI	06		=	=		=		=		=	=	=	=	=		=	=	
٦	FECHA		ADO CIVIL		RUCCIÓN			00110	ACIÓN					EMPRE	ESA			TIO	0 DF 0	ECURA	DE SALUD
	FECHA	ESTA	ADO CIVIL	IIOIII	ROCCION			OCOF	ACION					_mr IXL	LUA			1.0	O DL 3	LGUINC	DE SALOD
1	DIRECCIÓN DE	DESIDENCIA	HARITHAL (CA	I I E V NI IMEDI	O O MANZ	ANA V	CAL	BARRIO	ZON	IA DAD	ROQU	II A	CANT	ÓN		PROVI	NCIA		NI9	TELÉF	ONO
	DIRECCION DE	RESIDENCIA	TIABITOAL (CA	CEE I NOMEK	O O MIPANAZ	ANA I	T	BARRIO	1	IA FAI	iiioqo		CAN	OIN	т	FICOVI	INCIA	Т	IN	TEELT	0140
H	FECHA	EQTA	ADO CIVIL	INICT	RUCCIÓN		_	OCUD	ACIÓN					MPRE	ESA			TID	O DE O	EGI IP	DE SALUD
	Lorin	LSTA	_ D GITTLE	11011	JOSION			0001	. CION		T							1	0		
2	DIRECCIÓN DE	RESIDENCIA	HABITUAL (CA	I I E Y NI IMED	Ο Ο ΜΔΝΙΖ	ANA V	CA	BARRIO	ZON	IA PAG	ROQU	IIA .	CANT	ÓN		PROVI	NCIA		Mº.	TELÉF	ONO
	- III COSION DE	OIDENOIA		NOWER	- O MANYZ	1	1	Di G G GO	201	FAR			CANI	۵.4	T		···		14		
H	FECHA	FSTA	ADO CIVIL	INST	RUCCIÓN		_	OCUP	ACIÓN					MPRE	ESA			TIP	O DF S	EGUR	DE SALUD
					, , , , , , ,			0001										T			
3	DIRECCIÓN DE	RESIDENCIA	HABITUAL (CA	LLEY NUMER	O O MANZ	ANA Y	CAL	BARRIO	ZON	IA PAR	ROQU	IIA .	CANT	ÓN		PROVI	NCIA		N°	TELÉF	ONO
							T			1			27441		Т			T			_
H	FECHA	ESTA	ADO CIVIL	ITPINI	RUCCIÓN			OCUE	ACIÓN				F	MPRE	FSA			TIP	O DE S	FGUP	DE SALUD
	Lorin	LSTA	_ 5 01112	11011	JOSION			0001	. CION		T							1	0		
4	DIRECCIÓN DE	RESIDENCIA	HABITUAL (CA	LLE Y NUMER	O O MAN7	ANA Y	CA!	BARRIO	ZON	IA PAR	ROQU	IIA .	CANT	ÓN		PROVI	NCIA		N°	TELÉF	ONO
		JIDENOIA		TROMEN	_ J III 442		T	2,000					0,41	J.,	Т			T			
						_	_		<u> </u>		_			_	_	_	_				
4	INFORMA	CIÓN A	DICIONAL								ESPA	CIO RESE	RVADO	PARA	A REG	SISTRA	R OTR	OS DATO	S ESPE	CIFICO	S DEL USUARIO CABEZAMIENTO
Н																					
Н																					
SNS	-MSP / HCU-	form.001 /	2008																	۸۲	MISIÓN

Anexo 5: Consulta Externa (formulario 002)



Anexo 6. Formulario de registro diario automatizado de consultas y atenciones ambulatorias (rdacaa)





8	CÓDIGOS CIE 10 ADAPTADOS PARA EL PAÍS - PLANIFICACIÓN FAMILIAR		PRINCIPALES CAUSAS MÁS COMUNES DE ATENCIÓN
		Medicir	Medicina General
Ö	Consejo y asesonamiento general s obre la anticoncepción. Prescripción inicia i, anticonceptivos orales combinados.	A020	Enteritis debida a Salmonella.
Sug	Supervisión del uso de drogas anticonceptivas, anticonceptivos orales combinados.	A060	Disentenia amebiana aguda
Ö	Consejo y asesoramiento general sobre la anticoncepción. Prescripción incial, anticonceptivos orales solo progesterona.	XDU	Rinofarinelits aeuda (restriado común).
Sug	supervisión del uso de drogas anticonceptivas, anticonceptivos orales sólo propesterona.	Pediatria	
Ö	Consejo y asesoramiento generals obre la amiconcepción. Prescripción inicial, anticonceptivos invectables.	2001	Control do entro del niño
Sug	supervisión del uso de drogas anticonceptivas, anticonceptivos invectables.	2007	Description of route and reserved.
Ö	on sejo y ase soramiento general sobre la anticoncepción. Prescripción inicial, anticonceptivo oral de emergencia.	197	Desnutrición proteccialorica leve.
- Su	nescript de de met thou anticomention (intrasterion). Anillo vaniral	X9L	Cuerpo extraño en el oido.
Inc	nearly de de metitus antimorentes partie transformen	1784	Alergia no especificada.
P	serción de dispositivo anticonceptivo. Colosación implante, inndiante sub dermico.	N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado.
l su	nserción de dis assistivo anticone entivo (intrauterino), Colocadón DILL.	Ginecología	gipo
Sup	supervision del uso de disossitivo anticoncentivo lintrauterino) retire. Dill.	Z340	Supervisión de embarazo normal, primer embarazo.
Sug	supervisión del uso de dispositivo anticonceptivo, retiro de implante subdernico.	Z391	Atención y exámen de madre en período de lactancia.
Otr	Dtras atenciones especificadas para la amiconcepción, condón masculino.	0104	Hipertensión secundaria preexistente que complica el embarazo, el parto y el
Otr	Otras atenciones es pecificadas para la amticoncepción, condon femenino.		puerperio.
Ate	Atención y examen de madre en período de lactancia, Amenorrea de la lactancia (mela)	O25X	Desnutrición en el embarazo.
		0231	Infección de la vejiga uninaria en el embarazo.

LA INFORMACIÓN QUE USTED REGISTRA ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y CON FINES ESTADÍSTICOS

"Los datos no son el fin, el fin es mejorar la calidad de vida, disminuir las muentes prevenibles, muertes maternas, entre otros" "La información ayuda a salvar vidas"

Anexo 7: Formulario de referencia, derivación, contrareferencia y referencia inversa

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA FORMULARIO DE REFERENCIA, DERIVACIÓN, CONTRAREFERENCIA Y REFERENCIA INVERSA I. DATOS DEL USUARIO/USUARIA Apellido paterno Apellido materno Fecha de Nacimiento Edad Sexo Nombres Cédula de Ciudadanía ó Lugar de residencia actual Dirección Domicilio Nº Telefónico Calle Principal y Secundaria II. REFERENCIA: **DERIVACIÓN:** 1. Datos Institucionales Entidad del sistema Hist Clínica No Establecimiento de Salud Tipo Distrito/Area Refiere o Deriva a: Entidad del sistema Establecimiento de Salud 2. Motivo de la Referencia o Derivación: Saturación de capacidad instalada Limitada capacidad resolutiva Ausencia temporal del profesio Otros /Especifique: Falta de profesional 3. Resumen del cuadro clínico 4. Hallazgos relevantes de exámenes y procedimientos diagnósticos 5. Diagnóstico PRE DEF 1 2 Nombre del profesional: Firma III. CONTRAREFERENCIA: REFERENCIA INVERSA: 1. Datos Institucionales Especialidad del servicio Entidad del sistema Hist, Clínica Nro. Establecimiento de Salud Tipo Servicio Contrarefiere o Referencia inversa a: Fecha Entidad del Sistema 2. Resumen del cuadro clínico 3. Hallazgos relevantes de exámenes y procedimientos diagnósticos 4. Tratamientos y procedimientos terapéuticos realizados 5. Diagnóstico CIF-10 PRF DEF 2 6. Tratamiento recomendado a seguir en Establecimiento de Salud de menor nivel de complejidad Código Nombre del profesional especialista: MSP/DNEAIS/form. 053/ene/2014

Anexo 8. Características del consultorio de salud escolar

Tipo	Profesionales de salud permanentes	Equipamiento	Dimensiones	Prestaciones
Consultorio médico polivalente (consultorio general)	Médico	Escritorio, silla, sheilong	Se empleará el espacio existente	Promoción de salud y prevención de la enfermedad, atención de enfermedades prevalentes.
Consultorio odontológico	Odontólogo	Equipo Odontológico	Se adaptará el espacio existente	Promoción de salud oral y prevención de la enfermedad buco- dental.
Baño		Dispensador de jabón, papel toalla y papel higiénico; lavabo, inodoro, basurero, gancho doble, espejo empotrado	Se adaptará el espacio existente	

Elaboración: Dirección Nacional de Promoción de la Salud.

Fuente: Matriz de Licenciamiento de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención del MSP. MSP.

Anexo 9: Ficha de autorización

La siguiente ficha de registro es absolutamente confidencial. Solo será conocida por el equipo de salud escolar de la institución educativa, con el fin de lograr una mejor atención del estudiante durante su jornada escolar y en caso de emergencia. Para ello, solicitamos contestar correctamente todas las preguntas. La entrega de la presente ficha se debe realizar durante los primeros días del año lectivo.

 Datos generales del 	estudia	nte	C	Código A	MIE d	le la in	stitucio	ón educativa	a
Nombre del estudiante: (apellido paterno, materno y nombres)									
Fecha de nacimiento: (Día/mes/año)	Año lectivo: (Ej. 2016 - 2017)								
Dirección del domicilio:	Teléfonos:								
Nombre del representante, o familiar responsable:	Parentesco:								
Teléfono fijo:		Tel. celular:							
¿El estudiante posee seguro médico? (Marque con una X)	SI		NO		(Puedo	re del : e ser IE)L u otr	SŠ, IS o)	SFA,	
Establecimiento de salud al que normalmente acude	Escriba el nombre del establecimiento al que acude						e		
¿El estudiante sabe nadar?	SI NO Grupo sanguíneo y factor RH: (Ej: O+)					1			
En caso de urgencia llamar a (orden de importancia), Indique obligatoriamente al menos un número fijo de contacto:									
		n de imp	ortancia), Indiqu	e obli	gatoria	mente	al menos	
un número fijo de contacto 1. Nombre del		n de imp	ortancia), Indiqu	e obli	gatoria	mente	al menos	
un número fijo de contacto			ortancia), Indiqu	Teléfe	gatoria ono fijo	o:	al menos	
un número fijo de contacto 1. Nombre del representante, o familiar responsable 2. Nombre del	:		ortancia), Indiqu	Teléfe	ono fijo	o:	al menos	
un número fijo de contacto 1. Nombre del representante, o familiar responsable	:	esco:	oortancia), Indiqu	Teléfo Teléfo Teléfo	ono fijo	D: I.	al menos	
un número fijo de contacto 1. Nombre del representante, o familiar responsable 2. Nombre del representante, o familiar	Paresto	esco:	oortancia), Indiqu	Teléfo Teléfo Teléfo	ono fijo	D: I.	al menos	
un número fijo de contacto 1. Nombre del representante, o familiar responsable 2. Nombre del representante, o familiar responsable	Paresto	esco:	oortancia), Indiqu	Teléfo Teléfo Teléfo	ono fijo	D: 	al menos	
un número fijo de contacto 1. Nombre del representante, o familiar responsable 2. Nombre del representante, o familiar responsable II. Información importa Si usted considera que existe alguna condición médica importante en el estudiante. Mencionar,	Parestonte CONDI ¿Ha sid alguna/s Ud. con	esco: esco: CIÓN lo diagnos s enferme sidere im	sticado co edad/es co portante/	on que	Teléfo Teléfo Teléfo	ono fijo ono ce ono fijo ono ce	D: 		
un número fijo de contacto 1. Nombre del representante, o familiar responsable 2. Nombre del representante, o familiar responsable II. Información importa Si usted considera que existe alguna condición médica importante en el	Parestonte CONDI ¿Ha sid alguna/s Ud. con	esco: CIÓN lo diagnos enfermesidere im	sticado co edad/es co portante/	on que	Teléfo Teléfo Teléfo	ono fijo ono ce ono fijo ono ce	D: 		
un número fijo de contacto 1. Nombre del representante, o familiar responsable 2. Nombre del representante, o familiar responsable II. Información importa Si usted considera que existe alguna condición médica importante en el estudiante. Mencionar, por favor explíquelo a	Parestonte CONDI ¿Ha sid alguna// Ud. con ¿Ha sid previas'	esco: CIÓN lo diagnos enfermesidere im	sticado co edad/es co portante/ do a ciruç	on que	Teléfo Teléfo Teléfo	ono fijo ono ce ono fijo ono ce	D: 		
un número fijo de contacto 1. Nombre del representante, o familiar responsable 2. Nombre del representante, o familiar responsable II. Información importa Si usted considera que existe alguna condición médica importante en el estudiante. Mencionar, por favor explíquelo a	Parestonte CONDI ¿Ha sid alguna/ Ud. con ¿Ha sid previas' ¿Tiene ¿Qué n	esco: CIÓN Io diagno: s enferme sidere im lo sometic? alergias	sticado co edad/es co portante/ do a ciruç ? entos us	on que /s? gías	Teléfo Teléfo Teléfo SI	ono fijo ono fijo ono ce NO	o: l. c: l. Cuál/	cuáles	

III. Autorización:		
(Número) , autorizo que r , con número de cédula _(Número) sea trasladado al establecimiento de Declaro que la información consigna	mi representado, reciba atención , reciba atención e salud respectivo en da en esta ficha cor	, con número de cédula Nombre y Apellido del Estudiante médica escolar, y en caso de una urgencia, n el Distrito o fuera de él si es necesario. responde a la realidad y se comprometen a ombre de la Institución)
Fecha: de	_ de 201	
Firma del padre de familia o representante legal (o huella digital):		
Nombre y apellidos		
	•	sas Ud. no autorice que su representante reciba cuál (por ejemplo: transfusión de sangre).

Anexo 10: Instructivo de llenado de la ficha de autorización

Esta ficha se llenará por el padre/madre de familia o representante del estudiante una vez por año. En caso de que un mismo representante legal tenga a dos o más estudiantes dentro de la misma institución educativa, este formulario se deberá llenar para cada uno de los representantes.

La ficha se llenará por duplicado y deberá ser entregada al tutor de grado o curso del estudiante, durante los primeros 30 días del inicio del año lectivo. El documento original será archivado en la historia clínica de cada estudiante, en el interior del establecimiento de salud, mientras que la copia se entregará al docente tutor para su custodia y archivo.

1.- Datos generales del estudiante: el padre/madre de familia o representante del estudiante deberá completar con los siguientes datos del estudiantes:

- Nombres y apellidos completos
- · Día, mes y año de nacimiento
- Año lectivo que inicia el estudiante
- Dirección del domicilio donde reside el estudiante
- Teléfono del domicilio donde reside el estudiante.
- Nombre del familiar o representante del estudiante, su grado de parentesco, y teléfono de contacto, ya sea fijo o celular.
- Indicar con una X si cuenta con un seguro médico en el recuadro SI, y en caso afirmativo indicar el nombre del seguro
- En caso de no poseer un seguro médico, indicar con una X en el recuadro NO y dejar vacio el recuadro sobre el nombre del seguro.
- Indicar el nombre del establecimiento de salud a que normalmente acude, sea este público o privado



- Indicar con una X si el estudiante sabe nadar en el recuadro SI, caso contrario, si el estudiante no sabe nadar marcar en el recuadro NO.
- Llenar en el recuadro de grupo sanguíneo y factor Rh en caso de que se conozca el tipo de sangre del estudiante.
- Llenar los campos de datos de contacto en casos de emergencia de acuerdo al orden de importancia, incluyendo los nombres y apellidos completos de la persona de contacto, el grado de parentesco y el número de teléfono ya sea fijo o celular.

II. Información importante

 Indicar antecedentes médicos importantes del estudiantes, incluyendo diagnóstico clínicos, cirugías a las casas ha sido sometido, presencia de alergías y el tratamiento o medicamento que regulamente usa.

III. Autorización

- Escribir los nombre y apellidos completos y el número de cédula del padre/madre o representante del estudiante
- · Incluir los nombres y apellidos completos del estudiante y su número de cédula
- · Incluir el nombre completo de la institución educativa
- · Escribir el día, mes y año en que se llena la ficha
- Registra la firma del padre/madre o respresentante del estudiante y volver e escribir sus nombre y apellidos completos en el recuadro bajo la firma.

En caso de que el nivel de institución o idioma sean barreras para la comprensión de este documento, será responsabilidad del docente tutor el colaborar de forma directa en la comprensión y llenado del mismo, registrando la huella dactilar del padre/madre de familia o representante legal de/la estudiante en lugar de su firma.

Anexo 11. Certificado de adscripción de la institución educativa al establecimiento de salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública.

LUD PÚBLICA ADSCRIPCIÓN	adscribe a la Institución Educativa, Código bajo su responsabilidad, para garantizar la aplicación del Modelo Integral de		Autoridad de la Institución Educativa
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA CERTIFICADO DE ADSCRIPCIÓN	El Establecimiento de Salud ads AMIE bajo su responsabilidad, p Salud Escolar (MAIS-CE)	Fecha:	Técnico/a administrativo del establecimiento de salud

Elaboración: Dirección Nacional de Promoción de la Salud, MSP.

Anexo 12. Instructivo de llenado del certificado de adscripción.

Este documento será firmado por duplicado por las máximas autoridades de la IE y el establecimiento de salud y se renovará cada año lectivo, actualizando los datos de las autoridades tanto de la institución educativa como del establecimiento de salud.

Este documento será completado por el personal de salud, para lo cual deberá incluir la siguiente información:

- Nombre del establecimiento de salud.
- Nombre completo de la institución educativa y su código AMIE.
- Fecha en la que se llena el documento.
- Datos de contacto: distrito, direcciones completas de la institución educativa y del establecimiento de salud, así como un número de teléfono ya sea fijo o celular y el correo electrónico de cada institución (o de la máxima autoridad).
- Firma del técnico administrativo del establecimiento de salud.
- Firma de la máxima autoridad de la institución educativa.

Para obtener la información de la institución educativa, el personal de salud se encargará de solicitar los datos necesarios a las autoridades de esta.

Una vez que se haya completado la información, el personal de salud entregará una copia física a la institución educativa, misma que deberá colocarse en un lugar visible, de manera que toda la comunidad educativa conozca a qué establecimiento de salud está anclada la institución.

La otra copia formará parte de los archivos del establecimiento de salud y se almacenará al interior del establecimiento de salud.

Fuente: Modelo de Atención integral de salud en contextos educativos - MAIS-CE.

Elaboración: Dirección Nacional de Promoción de la Salud, MSP.

Anexo 13: Ficha diagnóstica de salud de la institución educativa.

	Ficha Diagnóstica de Sa		
Fecha de ap	licación: (Día/mes/año):/ _	/	_ /
Datos generales:			
Nombre de la instit	ución educativa:		
Código AMIE:			
Nombre del directo	or/a del establecimiento:		
Provincia: ———	Cantón:	Dis	trito:
Teléfono:	Correo electróni	co:	
Tipo de inst	titución educativa:		
Fiscal	Fiscomisional	Municipal	Particular
Ubicación o	le la institució educativa:		
Urbano			
Rural			
Jornada de	trabajo:		
Matutina]		
Vespertina]		
Nocturna]		

Fuente: Manual de Atención integral de salud en contextos educativos – MAIS-CE. **Elaboración:** Dirección Nacional de Promoción de la Salud, MSP. Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, MINEDUC.

Acciones desarrolladas por la comunidad educativa	SI	NO	Indicadores de verificación
1. Esquema de vacunación			
1.1 El personal de salud verifica que el 100% de la población estudiantil cuenta con el esquema completo de vacunación: • 5 años: DT • 6 años: SRP2 • 9 años: HPV • 15 años: DT • Influenza			N° de estudiantes con esquema de vacunación completo. (niños de 5 años de la IE con esquema de vacunación completo /total de niños de 5 años de la IE x 100). (niños de 6 años de la IE con esquema de vacunación completo /total de niños de 6 años de la IE x 100). (niños de 9 años de la IE con esquema de vacunación completo /total de niños de 9 años de la IE x 100). Medio de verificación: Libreta integral de salud o carnet de vacunación.
1.2 El personal de salud capacita a docentes y a un representante por cada estudiante sobre los beneficios de la vacunación.			N° de docentes y padres de familia capacitados. (Número de docentes capacitados + número de representantes de estudiantes capacitados/total de docentes + total de estudiantes. Medio de verificación: lista de docentes y lista de estudiantes de la IE.
2. Alimentación y nutrición			
2.1 Se ha realizado capacitaciones/talleres a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, padres de familia y/o docentes sobre prácticas de alimentación y nutrición saludable.			N° de capacitaciones realizadas. Medio de verificación: listas de asistencia, con fecha, y número de cédula.
2.2 Se ha ejecutado ferias sobre alimentación y nutrición saludable, con la comunidad educativa.			N° de ferias realizadas. Medio de verificación: informe posterior al evento con fotos.
2.3 El personal del establecimiento de salud coordina con la IE la publicación de mensajes positivos sobre alimentación saludable en puntos estratégicos de la misma: bar escolar, biblioteca, sala de cómputo, aéreas de recreación, entre otros.			N° de mensajes sobre alimentación saludable publicados durante el año lectivo. Medio de verificación: informe de la actividad realizada con fotos.
2.4 La IE lleva un registro (base de datos) de la población estudiantil poseen problemas de malnutrición como: desnutrición, peso normal, sobre peso y obesidad.			N° de niños y niñas menores de 5 años que poseen desórdenes nutricionales (niños y niñas menores de 5 años con desnutrición/total de niños x 100; niños y niñas menores de 5 años con sobrepeso/total de niños x 100;

Acciones desarrolladas por la comunidad educativa	SI	NO	Indicadores de verificación
	mentaci	ón y nut	trición
			niños y niñas menores de 5 años con obesidad/total de niños x 100; niños y niñas menores de 5 años con peso normal/total de niños x 100) medio de verificación: SIVAN
2.5 El personal del establecimiento de salud realiza el monitoreo y seguimiento de control a bares escolares cada trimestre.			Nº de informes presentados. Medio de verificación: Matriz de Monitoreo y Seguimiento de control a bares escolares.
	3. Salud	d bucal	
3.1 Se realiza talleres de sensibilización a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos sobre el cuidado oral y prácticas de cepillado correcto.			N° de capacitaciones realizadas. Medio de verificación: listas de asistencia, con fecha, y número de cédula.
3.2 El personal odontológico levanta el odontograma de la población estudiantil.			N° de estudiantes con odontograma levantado. (N° de estudiantes atendidos/total de estudiantes). Medio de verificación: RDACAA, lista de estudiantes de la IE.
4. Salu	d sexua	l y repro	oductiva
4.1 El personal de salud planifica y ejecuta actividades de promoción de salud sexual y salud reproductiva en las instituciones educativas (talleres/murales/collage, conferencias, videoforos, etc.) a padres y madres de familia, docentes, jóvenes y adultos.			N° de acciones de promoción de salud sexual y salud reproductiva ejecutadas. Medio de verificación: Informes de actividades con el correspondiente respaldo de firmas.
4.2 El personal de salud planifica y ejecuta actividades de promoción del buen trato para la prevención de la violencia de género (talleres con títeres/murales/collage, conferencias, videoforos, etc.) a padres y madres de familia, docentes, jóvenes y adultos.			N° de acciones de promoción de del buen trato para la prevención de la violencia de género ejecutadas. Medio de verificación: Informes de actividades con el correspondiente respaldo de firmas.
4.3 El personal de salud participa en planes y programas que fomenten un buen uso del tiempo libre para fortalecer el proyecto de vida.			N° de planes y programas que fomenten un buen uso del tiempo libre para fortalecer el proyecto de vida ejecutadas. Medio de verificación: Informes de actividades con el correspondiente respaldo de firmas

Acciones desarrolladas por la comunidad educativa	SI	NO	Indicadores de verificación
4. Salud	sexual :	y reproc	luctiva
4.4 El personal de salud trabaja en actividades de promoción de la salud sexual y salud reproductiva dentro de los clubs de adolescentes.			N° de acciones de promoción de salud sexual y salud reproductiva ejecutadas. Medio de verificación: Informes de actividades con el correspondiente respaldo de firmas.
ŧ	5. Salud	mental	
5.1 El personal de salud participa en planes y programas para la prevención del uso indebido de alcohol, tabaco y otras drogas con la comunidad educativa.			N° de planes en los que participa Medio de verificación: informe con la firma de miembro del establecimiento de salud y representante de la IE.
5.2 El personal de salud participa en planes para la prevención del uso de tabaco con la comunidad educativa.			N° de planes en los que participa. Medio de verificación: informe con la firma de miembro del establecimiento de salud y un representante de la IE.
5.3 Se planifica y realiza actividades lúdicas (micro obras teatrales, exposiciones, encuentros de pares, entre otros) con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en relación al desarrollo de habilidades para la vida.			N° de planes en los que participa. Medio de verificación: informe con la firma de miembro del establecimiento de salud y un representante de la IE.
5.4 Se planifica y realiza actividades lúdicas (micro obras teatrales, exposiciones, encuentros de pares, entre otros) con niños, niñas y adolescentes para abordar la autoestima y la resiliencia.			N° de actividades lúdicas efectivos. Medio de verificación: informe con fotos de la actividad y lista de asistencia.
5.5 El personal de salud participa en talleres informativos sobre las "Rutas y protocolos de actuación frente a situaciones de presunción de promoción/comercialización de alcohol, tabaco y otras drogas".			N° de talleres en los que participa. Medio de verificación: informe con fotos de la actividad y lista de asistencia.
5.6 El personal de salud participa en talleres informativos sobre las "Rutas y protocolos de actuación frente a situaciones de uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas".			N° de talleres en los que participa. Medio de verificación: informe y lista de asistencia.
	6. Viol	encia	
6.1 El personal de salud participa en talleres informativos sobre violencia y/o violencia sexual para los estudiantes, de acuerdo con su edad y etapa de desarrollo:			N° de talleres en los que participa. Medio de verificación: informe y lista de asistencia. N° de tamizaje de violencia realizados a niños, niñas y adolescentes. Medio de verificación: Historias Clínicas.

Acciones desarrolladas por la comunidad educativa	SI	NO	Indicadores de verificación
 Prevención de la violencia y educación para la paz. Convivencia en la diversidad. Uso adecuado de las tecnologías de la comunicación e información en el entorno educativo. Relaciones familiares en la formación integral. 			N° de acciones de promoción de salud sexual y salud reproductiva ejecutadas. Medio de verificación: Informes de actividades con el correspondiente respaldo de firmas.
6.2 El personal de salud organiza talleres informativos sobre la norma técnica de atención en violencia de género para docentes, autoridades educativas y/o padres de familia, jóvenes y adultos.			N° de talleres realizados. Medio de verificación: informe y lista de asistencia.
6.3 El personal de salud participa en eventos organizados por la institución educativa en los que se fomente la cultura de paz.			N° de eventos en los que participa Medio de verificación: informe y lista de asistencia.
6.4 El personal de salud colabora en la socialización de los protocolos y rutas a seguir frente a la presencia de casos de violencia y/o violencia sexual de cualquier tipo y modalidad.			N° de eventos en los que participa Medio de verificación: informe y lista de asistencia.
7. Hig	jiene y s	aneami	ento
7.1 El establecimiento de salud promueve actividades con la comunidad educativa para la eliminación de riesgos ante la presencia de vectores.			Nº de actividades en las que participa Medio de verificación: informe de actividades que realiza.
7.2 El establecimiento de salud promueve la generación de espacios saludables como huertos escolares, senderos para caminar, etc.			Nº de espacios saludables conformados. Medio de verificación: informe de espacios generados con fotos.
7.3 El establecimiento de salud realiza actividades que fomenten un correcto lavado de manos.			Nº de actividades realizadas. Medio de verificación: informe de actividades que realiza con fotos.
7.4 El establecimiento de salud participa en talleres capacitaciones sobre la importancia del consumo de agua segura.			N° de talleres en los que participa. Medio de verificación: informe y lista de asistencia.

Fuente: Manual de Atención Integral de Salud en ContextosEducativos - MAIS-CE.

Elaboración: Dirección Nacional de Promoción de la Salud, MSP Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir. MINEDUC.

Anexo 14: Instructivo de llenado de la ficha diagnóstico de salud de la institución educativa

Esta ficha será llenada por un miembro del establecimiento de salud con el apoyo de un miembro de la institución educativa al inicio y al finalización del año lectivo, y se almacenará al interior del establecimiento de salud.

La ficha servirá como un punto de partida para definir las acciones a desarrollar, de manera planificada y coordinada, por las dos instituciones durante el año lectivo.

De igual forma esta ficha permitirá evaluar los resultados alcanzados. Para ello, el personal del establecimiento de salud con el apoyo de los miembros de la institución educativa llenarán nuevamente esta ficha al finalizar el año lectivo, con la finalidad de verificar el progreso de la comunidad educativa hacia la realización de acciones en favor de su salud.

Paso 1: Datos generales

Completar los datos generales de la institución educativa, incluyendo el nombre completo, su código AMIE, el nombre de la máxima autoridad, ubicación, teléfono y correo electrónico.

Además, indicar si la institución educativa es fiscal, fiscomisional, municipal y particular. Asimismo, indicar si ésta se encuentra en el entorno urbano o rural y su horario de trabajo (matutino, vespertino o nocturno).

Paso 2: Acciones desarrolladas por la comunidad educativa

Esquema de vacunación

Marcar con una X en cada recuadro "SÍ" en caso de que se cumpla a cabalidad con cada una de las acciones marcadas en esta sección, o NO en caso de que no se cumplan. Los informes deben ser presentados por la persona responsable del establecimiento de salud de manera oficial cada tres meses a la Dirección Distrital de Promoción de la Salud

Alimentación y nutrición

Marcar con una X en cada recuadro "SÍ" en caso de que se cumpla a cabalidad con cada una de las acciones marcadas en esta sección, o NO en caso de que no se cumplan. Los informes deben ser presentados por la persona responsable del establecimiento de salud de manera oficial cada tres meses a la Dirección Distrital de Promoción de la Salud.

Salud bucal

Marcar con una X en cada recuadro "SÍ" en caso de que se cumpla a cabalidad

con cada una de las acciones marcadas en esta sección, o NO en caso de que no se cumplan. Los informes deben ser presentados por la persona responsable del establecimiento de salud de manera oficial cada tres meses a la Dirección Distrital de Promoción de la Salud.

Salud sexual y reproductiva

Marcar con una X en cada recuadro "SÍ" en caso de que se cumpla a cabalidad con cada una de las acciones marcadas en esta sección, o NO en caso de que no se cumplan. Los informes deben ser presentados por la persona responsable del establecimiento de salud de manera oficial cada tres meses a la Dirección Distrital de Promoción de la Salud.

Salud mental

Marcar con una X en cada recuadro "SÍ" en caso de que se cumpla a cabalidad con cada una de las acciones marcadas en esta sección, o NO en caso de que no se cumplan. Los informes deben ser presentados por la persona responsable del establecimiento de salud de manera oficial cada tres meses a la Dirección Distrital de Promoción de la Salud

Violencia

Marcar con una X en cada recuadro "SÍ" en caso de que se cumpla a cabalidad con cada una de las acciones marcadas en esta sección, o NO en caso de que no se cumplan. Los informes deben ser presentados por la persona responsable del establecimiento de salud de manera oficial cada tres meses a la Dirección Distrital de Promoción de la Salud.

Higiene y saneamiento

Marcar con una X en cada recuadro "SÍ" en caso de que se cumpla a cabalidad con cada una de las acciones marcadas en esta sección, o NO en caso de que no se cumplan. Los informes deben ser presentados por la persona responsable del establecimiento de salud de manera oficial cada tres meses a la Dirección Distrital de Promoción de la Salud.

Esta información deberá ser remitida por el personal del establecimiento de salud a su respectiva Dirección Distrital de Salud, dentro de los primeros 30 días del inicio del año escolar. Estos documentos tendrán vigencia durante un año lectivo, por lo que deberán ser actualizados al inicio del nuevo año escolar.

Anexo 15: Plan de Salud Escolar

Plan anual de salud escolar: problemas y riesgos detectados con su plan de intervención (determine los problemas por ser intervenidos						
Tipo de problema	Intervención ¿Qué vamos a hacer?	Tareas ¿Cómo lo vamos a hacer?	Indicador ¿Cómo lo vamos a medir?	Responsables	Recursos	Fecha de cumpliminto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Fuente: Manual de Atención integral de salud en contextos educativos – MAIS-CE.

Elaboración: Dirección Nacional de Promoción de la Salud

Anexo 16: Instructivo de llenado del Plan de Salud Escolar

A partir del diagnóstico y según el perfil epidemiológico de la institución educativa, se priorizará los problemas y necesidades, a fin de elaborar el Plan de Salud. Este plan deberá ser llenado por un miembro del establecimiento de salud con el apoyo de un miembro de la institución educativa, al inicio del año lectivo. El plan debe contener la siguiente información:

Paso 1. Tipo de problema: Describir las problemáticas más relevantes identificadas en el diagnóstico. Ejemplo: Desnutrición crónica, falta de agua potable, espacio inseguro, parasitosis, embarazo en adolescentes, violencia, etc. La priorización de los problemas se realizará en base al contexto epidemiológico de cada institución educativa.

Paso 2. Intervención: Identificar las soluciones a los problemas identificados, que se pueden realizar a nivel local, impulsadas por la institución educativa en conjunto con otras instituciones locales.

Paso 3. Tareas: Definir las acciones que se desarrollarán para el cumplimiento de las propuestas de solución.

Paso 4. Indicador: Definir cómo se va a medir el progreso de las acciones.

Paso 5. Actores: Identificar los diferentes actores que intervienen en el desarrollo de las actividades, donde consten claramente sus responsabilidades.

Paso 6. Recursos: Identificar todos los recursos económicos, técnicos, logísticos e institucionales que se requieren para el desarrollo de actividades y diferenciar entre los que se tienen y los que se necesitan.

Paso 7. Fecha de cumplimiento: Establecer y planificar tiempos para el cumplimiento de las diferentes actividades a ser desarrolladas en el año lectivo.

Estos planes deberán ser remitidos por el personal del establecimiento de salud a su respectiva Dirección Distrital, dentro de los primeros 30 días del inicio del año escolar. Estos documentos tendrán vigencia durante un año lectivo, por lo que deberán ser actualizados al inicio del nuevo año escolar.

El Plan de Salud de cada institución educativa será incorporado al Análisis Situacional Integral de Salud (ASIS), el Plan Local Operativo de Salud (PLOS) y el Plan Distrital de Salud. Por su parte, las instituciones educativas incorporarán el plan de salud escolar en su Plan de trabajo y enviarán este documento a la Dirección Distrital de Educación respectiva.

Ya que el plan de salud escolar es una herramienta permanente que plantea soluciones viables a los problemas de salud que se identifican en el contexto deberá ser actualizado previo al inicio del año escolar.

Anexo 17. Ficha para la planificación operativa de actividades de promoción de la salud y atenciones extramurales.

FICHA PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SALUD Y ATENCIÓN EXTRAMURAL														
Nombre de la institució	n educ	ativa:									Có	digo	AMIE	Ξ
Ubicación (provincia, ca	antón, c	listrito, direcció	n):					N	lúme	ero t	elef	ónic	:o:	
Número del director/a:														
Número de estudiantes:														
Cronogra	ama par	a desarrollo de (se pued					moc	ión (de la	salı	ud			
	vidades	:	Mes:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Γ
Lavado de manos														
Vacunación Campaña de difusió	n do dor	ochos v huon												
trato (u otras temátic		echos y buen												
Promoción de la alin		n saludable y												
actividad física														
Cronograi	na y pla	nificación de at profesio					ales	por	part	e de	los			
	nción:		Mes:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Γ
Estudiantes del siste				_										
Atenciones a estudia de salud especificas		n necesidades												
Firmas (3 representantes)														
Nombre del establecimiento de salud de adscripción:														
Firmas (3 representar	ntes)													
Firma: Nombre:		Firma: Nombre:					irma omb							

Anexo 18. Instructivo de llenado de ficha para la planificación operativa de actividades de promoción de la salud y atención extramurales.

Esta ficha deberá ser llenada por un miembro del establecimiento de salud con el apoyo de un miembro de la institución educativa, al inicio del año lectivo y como un complemento al Plan de Salud Escolar. Para ello se debe realizar lo siguiente:

Paso 1:

Completar los datos generales de la institución educativa, incluyendo el nombre completo, su código AMIE, el nombre de la máxima autoridad, ubicación, teléfono, correo electrónico y número de estudiantes.

Paso 2:

Establecer un cronograma para el desarrollo de actividades de promoción de la salud. La ficha incluye varias temáticas, pero el Comité de Gestión de Riesgo puede identificar la inclusión de otras, en caso de ser necesario.

Paso 3:

Establecer junto con un miembro de la institución educativa, un cronograma para la visita de los profesionales de salud.

Paso 4:

Registrar el nombre del establecimiento de salud al que la institución educativa está adscrita.

Paso 5:

Solicitar la firma de tres miembros (un docente o autoridad educativa, un padre de familia, un miembro del establecimiento de salud).

Anexo 19. Instructivo para la atención de emergencias de salud en los establecimientos educativos

1. Antecedentes

El Ministerio de Salud Pública en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional, trabaja enmarcado en la Organización del Estado establecida en la Constitución de la República, fundamentado en el Desarrollo del Plan Nacional, constituyendo la salud en el eje estratégico para el logro del Buen Vivir. La Nueva Planificación Territorial de Distritos y Circuitos establece que los establecimientos de salud se remplacen, fusionen o se construyan en base a los criterios de Isocrona, Perfil epidemiológico, población, red de servicios de salud y situación geográfica.

En el año 2013 de acuerdo con el Proceso de Desconcentración del Ejecutivo en los Niveles Administrativos de Planificación, se establecieron 9 zonas administrativas distribuidas en zonas y circuitos. Se definió el redimensionamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública, garantizará la cartera de servicios requerida por la población, junto con la optimización de recursos de infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud.

Mediante Acuerdo Ministerial 5212 publicado en el Registro Oficial Suplemento 428 del 30 de enero 2015, se establece la Tipología para homologar los establecimientos de salud por niveles de atención y servicios de apoyo del Sistema Nacional de Salud que, en su Capítulo I, Art. 1 indica que los establecimientos del Sistema Nacional de Salud se clasifican por niveles de atención y según su capacidad resolutiva, conforme se detalla a continuación:

- Primer nivel de atención;
- Segundo nivel de atención;
- Tercer nivel de atención;
- Cuarto nivel de atención; y,
- Servicios de apoyo, transversales a los niveles de atención.

Los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud Pública: son los más cercanos a la población, facilitan y coordinan el flujo del usuario dentro del sistema, prestan servicios de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación de la salud, rehabilitación y cuidados paliativos. Además, brindan atención de urgencia y emergencia de acuerdo con su capacidad resolutiva, garantizan una referencia, derivación, contrarreferencia y referencia inversa adecuada, aseguran la continuidad y longitudinalidad de la atención. Promueven acciones de salud pública de acuerdo con normas emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional. Son ambulatorios y resuelven problemas de

salud de corta estancia. El primer nivel de atención es la puerta de entrada al Sistema Nacional de Salud.

Los establecimientos que conforman el primer nivel de atención, de acuerdo con los niveles de complejidad se clasifican en los siguientes tipos:

- Puesto de salud.
- Consultorio general.
- Centro de salud A.
- Centro de salud B.
- Centro de salud C.

Nivel pre-hospitalario: es un nivel transversal a todos los niveles de atención proporcionando prestaciones temporales pre-hospitalarias, responsables de brindar atención en salud a las personas que han sufrido una alteración aguda de su integridad física o mental. Este nivel organiza la respuesta a emergencias que ocurren fuera de los establecimientos de salud a través del centro coordinador SIS ECU 911 y las ambulancias.

2. Diagrama de flujo de la atención de emergencias en el MAIS-CE

Las emergencias se definen como asuntos, situaciones o eventos que ocurren sin previo aviso, que en ocasiones representan una amenaza peligrosa de no ser atendida a la brevedad o con las medidas correspondientes.

Dentro de las instituciones educativas pueden presentarse alguna de estas situaciones:

<u>Urgencia médica u odontológica</u> es la necesidad o falta de ayuda médica u odontológica para una condición que no amenace la vida o salud inmediata de la persona. Ejemplo de esto son las Infecciones menores como garganta y oído, sinusitis, dolores musculares, etc.

Emergencia médica u odontológica es la necesidad o falta de ayuda médica u odontológica para una condición que sobreviene sin previo aviso, en la cual se ve amenazada la vida o salud inmediata causando la muerte de no ser asistida. Ejemplos de ellos serían: dificultad respiratoria marcada con inhabilidad para realizar tareas, hemorragia, caídas mayores a tres veces la altura de la persona, dolor de pecho, reacciones alérgicas, entre otras.

En caso de producirse una emergencia médica en las instituciones educativas, se llama al sistema de emergencias 911. De ser una urgencia, el establecimiento educativo debe coordinar con otros recursos como vehículos personales, vecinos, amigos o algún otro servicio que tenga la comunidad en donde se

encuentra el establecimiento educativo.

3. Flujo de trabajo para la derivación

El objetivo principal de la atención médica u odontológica en las instituciones educativas es la estabilización del paciente. De acuerdo con la patología que genera la emergencia, ésta puede ser solucionada en el consultorio médico u odontológico del establecimiento educativo y/o en el establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención al que es adscrito el consultorio médico u odontológico de la institución educativa.

En caso de requerir la atención de un establecimiento con mayor capacidad resolutiva, el estudiante debe ser estabilizado en la medida de las posibilidades, para su inmediata referencia a un establecimiento de segundo o tercer nivel, de acuerdo con el requerimiento y a la accesibilidad. Para ello deberá acudir al establecimiento de salud acompañado del docente/tutor o una autoridad de la IE, quienes deberán permanecer junto al estudiante hasta que el padre/madre o representante legal se presente. En caso de no contar con la presencia del padre/madre o representante legal, los profesionales de salud del establecimiento de salud que acoge al estudiante asumirá la responsabilidad.

Para facilitar y visibilizar el flujo de trabajo en el servicio de emergencias se debe observar el listado de emergencias para prioridades:

	LISTA DE CONDICIÓ	N DE SALUD SEGÚN PRIORIDAD
Prioridad	Característica	Condición
PRIORIDAD I	Pacientes con alteración súbita y crítica del estado de salud, en riesgo inminente de muerte, y que requieren atención inmediata.	 Paro cardiorrespiratorio, dolor torácico precordial, arritmia. Dificultad respiratoria, períodos de apnea. Hemorragia profusa. Obstrucción de vía respiratoria alta, acontecimiento de aspiración u obstrucción con cuerpo extraño. Hipotensión / shock / crisis hipertensiva. Deshidratación con shock. Paciente inconsciente. Paciente con trauma severo por: accidente de tránsito, quemaduras con extensión mayor del 20%, precipitación, fracturas de huesos, heridas en extremidades con compromiso neurovascular, herida de bala o arma blanca, sospecha de traumatismo vertebro medular, evisceración, amputación, traumatismo encéfalo craneano. Suicidio frustrado. Cambios en el estado mental: letargia, delirio, alucinaciones, llanto débil agitación psicomotora con conducta agresiva. Status convulsivo, asmático. Sobredosis de drogas o alcohol. Ingesta de órgano fosforados, ácidos, álcalis, otras intoxicaciones o envenenamientos. Signos y síntomas de abdomen agudo. Signos y síntomas de abdomen agudo. Signos vitales en los siguientes rangos: Preescolares Frecuencia cardiaca ≤ 60 x min. Frecuencia respiratoria > a 34 x min Saturación de oxigeno ≤ a 85%. Escolares Frecuencia cardiaca ≥ 140 x min. Frecuencia respiratoria > a 30 x min. Frecuencia respiratoria > a 30 x min. Frecuencia respiratoria > a 30 x min.<

LI	STA DE CONDICIÓN D	E SALUD SEGÚN PRIORIDAD
Prioridad	Característica	Condición
PRIORIDAD II	Pacientes portadores de cuadro súbito, agudo con riesgo de muerte o complicaciones serias, cuya atención debe realizar en un tiempo de espera no mayor o igual de 10 minutos desde su ingreso.	 Frecuencia Cardiaca ≤ 60 x min. Frecuencia Cardiaca ≥ 100 x min. Presión Arterial Sistólica < 110 mmHg. Frecuencia Respiratoria > a 20 x min. Saturación de oxigeno ≤ a 85%. 1. Crisis asmática. 2. Diabetes mellitus descompensada. 3. Tos con sangre. 4. Convulsión reciente en paciente consciente. 5. Dolor torácico no cardiogénico o arritmia, sin compromiso hemodinámico. 6. Sangrado gastrointestinal o epistaxis no controlada 7. Paciente con trastornos en el sensorio. 8. Hipotonía, flacidez muscular aguda y de evolución progresiva. 9. Hernia umbilical o inguinal incarcerada. 10. Contusiones o traumatismos con sospecha de fractura o luxación. 11. Herida cortante que requiere sutura. 12. Injuria en ojos perforación, laceración, avulsión, desprendimiento de retina. 13. Fiebre y signos inflamatorios en articulaciones. 14. Síntomas y signos de cólera, dengue, chikungunya o zika. 15. Deshidratación aguda sin descompensación hemodinámica. 16. Hematuria macroscópica, retención urinaria o cólico renal. 17. Reacción alérgica, sin compromiso respiratorio. 18. Síndrome febril o Infección en paciente inmunodeprimido. 19. Sobredosis de drogas y alcohol sin depresión respiratoria o síndrome de abstinencia.

L	ISTA DE CONDICIÓN DE	SALUD SEGÚN PRIORIDAD
Prioridad	Característica	Condición
PRIORIDAD II	Pacientes portadores de cuadro súbito, agudo con riesgo de muerte o complicaciones serias, cuya atención debe realizar en un tiempo de espera no mayor o igual de 10 minutos desde su ingreso.	 Cefalea con antecedentes de trauma craneal o mayor de 12 horas. Odontalgia. Otalgia. Síndrome meníngeo. Cuerpos extraños en orificios corporales o en esófago y estómago. Pacientes con ideación suicida, crisis de ansiedad, reagudización de su cuadro sicótico Esguinces. Enfermedad eruptiva aguda complicada o herpes zóster. Hemorragia de cualquier trimestre del embarazo, aborto en curso, intento fallido de aborto, amenaza de parto prematuro. Gestante que reporta ausencia de movimientos fetales, deshidratación por hiperémesis, edema generalizado o epigastralgia. Sangrado post-parto. Hipertensión que complica el embarazo.
PRIORIDAD III	Paciente que no presenta riesgo de muerte, ni secuelas invalidantes.	 Dolor abdominal leve con náuseas, vómitos, diarrea, signos vitales estables. Herida que no requiere sutura. Intoxicación alimentaria. Trastornos de músculos y ligamentos. Otitis media aguda. Deshidratación leve. Sinusitis aguda. Hiperémesis gravídica sin compromiso metabólico. Urticaria. Fiebre > de 39º sin síntomas asociados. Síndrome vertiginoso. Celulitis o absceso con fiebre. Lumbalgia aguda. Broncoespasmo leve.

LI	STA DE CONDICIÓN DE S	SALUD SEGÚN PRIORIDAD
Prioridad	Característica	Condición
PRIORIDAD III	Paciente que no presenta riesgo de muerte, ni secuelas invalidantes.	 15. Hipertensión arterial leve no controlada. 16. Signos y síntomas de depresión, crisis de ansiedad o disociativas, con neurosis de ansiedad o sicóticos con reagudización de sus síntomas, pero aún sin conducta psicótica 17. Signos y síntomas de infección urinaria alta.
PRIORIDAD IV	Pacientes sin compromiso de funciones vitales, ni riesgo de complicación inmediata, se tratan síntomas y se refieren para ser atendido en Consulta Externa de Primer nivel.	 Faringitis aguda. Amigdalitis aguda. Enfermedades diarreica aguda sin deshidratación o vómitos. Absceso sin fiebre. Sangrado vaginal leve en no gestante, con funciones vitales estables.
PRIORIDAD V	Pacientes sin compromiso de funciones vitales ni riesgo de complicación inmediata y que deben ser atendidos en consulta externa de primer nivel. Sólo tratamiento sintomático hasta que asista a cita.	 Fiebre sin síntomas asociados. Resfrío común. Dolor de oído leve. Dolor de garganta sin disfagia.

4. Emergencia sin referencia

- Paciente ingresa al consultorio médico u odontológico para atención de cuadro clínico.
- Se realiza la atención médica u odontológica, llenado de historia clínica y se solicita exámenes, de ser pertinente. En el caso de urgencia o emergencia odontológica: realizar el procedimiento pertinente para alivio del dolor sistémico a través de analgésicos o alivio del dolor local con eugenol y óxido de zinc.
- 3. Se administra medicación en caso necesario, se realiza sutura, exodoncia, etc.
- 4. Se prescribe o no reposo y se notifica a familiar para traslado a domicilio.
- 5. Se realiza seguimiento.
- 6. Consulta previa a la re-incorporación al establecimiento educativo.
- 7. Pacientes con traumatismos en los que algún diente se fracturó o se salió completamente de su cavidad la indicación es no tocar la raíz, enjuaga con agua por 10 segundos y volverlo a colocar en su sitio. Llevar inmediatamente al niño para ferulizar el diente y aplicar analgesia.

5. Emergencia con referencia

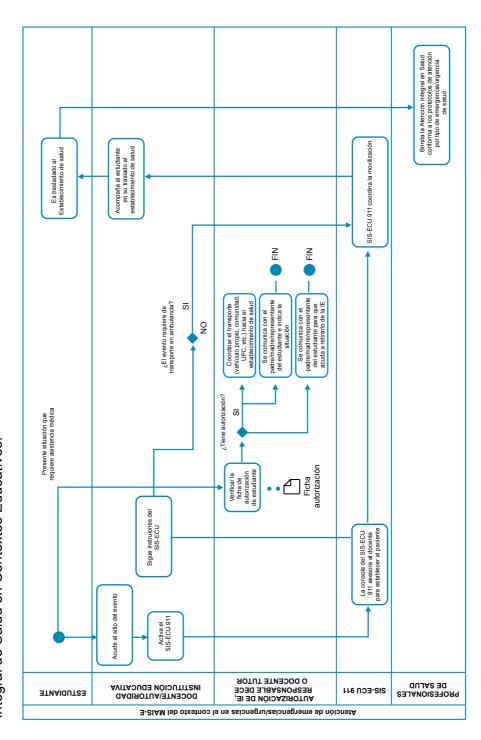
- 1. Paciente ingresa al consultorio médico u odontológico para atención de cuadro clínico.
- 2. Se realiza la atención médica u odontológica, llenado de historia clínica.
- 3. Se administra medicación en caso necesario.
- 4. Se coordina referencia al nivel correspondiente.
- 5. Se llena el formulario de referencia.
- 6. Se notifica al establecimiento de salud del primer nivel de atención del área en la que se encuentra el establecimiento educativo.
- 7. Se notifica a los padres o representantes del estudiante.
- 8. Se contacta con los servicios pre-hospitalarios.
- En el caso de urgencia odontológica, no se requiere servicios prehospitalarios, con excepción de los casos en los que esté comprometida la vida del paciente, por ej: Angina de Ludwig, edema facial, etc.
- 10. En el caso de urgencia o emergencia odontológica (paciente con fiebre y edema facial no determinado): alivio del dolor sistémico a través de analgésicos y referencia a un establecimiento de salud de mayor complejidad dependiendo del caso.

- 11. En el caso de pacientes con traumatismos en los que algún diente se fracturó o se salió completamente de su cavidad, la indicación es no realizar exodoncia, en el caso de avulsiones de dientes anteriores definitivos (salida completa de un diente anterior como incisivo o canino del alvéolo dental), se sugiere "enjuagarlo con agua limpia sin raspar la raíz y en el mejor de los casos reimplantarlo", y realizar la referencia del niño/adolescente a un establecimiento de salud u hospital que cuente con odontopediatría, cirugía oral o máxilo facial, según la complejidad del caso, para aplicar anestesia y ferulizar el diente. En el caso de avulsiones de dientes temporales, se sugiere colocar el/los dientes en suero fisiológico y realizar inmediatamente la referencia a un establecimiento de salud que cuente con atención de odontopediatría, para evaluación a profundidad del caso.
 - a. Se realiza seguimiento en el establecimiento de segundo o tercer nivel.
 - Se realiza consulta de control con documento de contrarreferencia.
 - Emergencia odontológica: paciente con fiebre y edema facial, alivio del dolor sistémico a través de analgésicos y referencia al centro de salud para realizar un drenaje.
 - Las actividades que realizan los profesionales de la salud en los establecimientos de educación deben registrarse en los formularios correspondientes del MSP, los mismos que deben ser provistos por el establecimiento de salud del primer nivel de atención al establecimiento educativo.

Anexo 20. Formato para el diseño de la ficha de derivación

					ligar	(dd/mm/aaa)
Tipo de derivación:	Interna			Externa		
		DATOS INSTITUCIONALES	*UCIONALES			
Nombre de la institución educativa:	a:					
Direccióny número telefónico de institución:	nstitución:					
Datos personales de quien deriva:						
Cargo que ocupa la persona que deriva:	deriva:					
		INSTITUCIÓN EXTERNA	N EXTERNA			
das	Fiscalía	Establecimientos de salud públicos.		Dirección Distrital de Educación	Otros: (indique cuál)	
Derechos Ur	Unidades judiciales Es	Establecimientos de salud privados.	dos.			
OTROS						
		DATOS PERSONALES DEL DERIVADO	ES DEL DERIVADO			
Apellidos y Nombres completos:						
Edad:		año que	cursa:	fecha de	nacimiento:	Sexo:
Dirección domiciliaria:		Número	Número telefónico:			
Nombre del padre:		Nombre	Nombre de madrela			
		VALORACION DEL CASO	I DEL CASO			
Motivo de Referencia:						
Historia de la situación actual y ant	Historia de la situación actual y antecedentes familiares, sociales y académicos (breve descripción de la historia de la problemática)	démicos (breve descripción de	e la historia de la problema	itica)		
Acciones desarrolladas:						
Observaciones:						
		Nombr	Nombre y firma			

Gráfico 9. Flujograma para la atención de emergencias/urgencias en el marco del Manual de Atención Integral de Salud en Contextos Educativos.



Nro.	Actores	Procedimientos - actividades
1.	Estudiante	Enfrentar un evento que requiere de asistencia médica.
2.	Docente o autoridad de la institución educativa (IE)	Acudir al sitio del evento para despejar el sitio y evaluar la situación, reportar al profesional de salud asignado a la Institución Educativa.
		Verificar que el estudiante cuente con la ficha de autorización para la atención en salud.
3.	Autoridad de la institución educativa, responsable del DECE o docente tutor	Si: Cuenta con autorización (siga al paso 4)
		No: No dispone de autorización (siga al paso 16)
4.	Autoridad de la institución educativa (IE) o su delegado	Activar el SIS-ECU 911.
5.	SIS-ECU 911	Brindar asesoría durante la llamada telefónica, mediante la consola de atención.
6.	Autoridad de la institución educativa (IE) o su delegado	Seguir instrucciones brindadas por asesor del SIS-ECU 911.
		A partir de la asistencia determinar si el evento requiere de traslado con ambulancia.
7.	Autoridad de la institución educativa (IE) o su delegado	SI: Requiere traslado con ambulancia (siga paso 8).
		NO: No requiere traslado con ambulancia (siga paso 12).
8.	SIS-ECU 911	Coordinar el transporte y trasladar al paciente al establecimiento de salud más cercano.
9.	Autoridad de la institución educativa, responsable del DECE o docente tutor	Llamar al padre/madre/representante del paciente para que acuda al establecimiento de salud a donde será trasladado el paciente.

Nro.	Actores	Procedimientos - actividades			
10.	Autoridad de la institución educativa (IE) o su delegado	Esperar la llegada de la ambulancia y acompañar al paciente hasta su llegada al establecimiento de salud.			
11.	Médico del establecimiento de salud	Brindar atención integral al paciente conforme el evento.			
	F	IN			
12.	Autoridad de la institución educativa, responsable del DECE o docente tutor	Coordinar el transporte del paciente (vehículo de servicio público, de la institución educativa, junta parroquial, miembro de la comunidad, UPC, iglesia, etc.)			
13.	Autoridad de la institución educativa, responsable del DECE o docente tutor	Llamar al padre/madre/representante del paciente para que acuda al establecimiento de salud a donde será trasladado el paciente.			
14.	Docente o autoridad de la institución educativa (IE)	Esperar la llegada del transporte y acompañar al paciente hasta su llegada al establecimiento de salud.			
15.	Autoridad de la institución educativa, responsable del DECE o docente tutor	Brindar atención integral al paciente conforme el evento.			
	FIN				
16.	Médico del establecimiento de salud	Llamar al padre/madre/representante del estudiante para que acuda a la institución educativa.			
	F	IN			

MINISTERIO DE SALUD

	Nombre	Área	Cargo	Sumilla			
Aprobado	Carlos Durán	Viceministerio de Gobernanza y Vigilancia de la Salud	Viceministro				
	Itamar Rodríguez	Viceministerio de Atención Integral en Salud	Viceministro				
	Sonia Díaz	Subsecretaría Nacional de Gobernanza de la Salud	Subsecretaria				
	Carlos Cisneros	Subsecretaría Nacional de Promoción de la Salud e Igualdad	Subsecretario				
	Juan Chuchuca	Subsecretaría Nacional de Provisión de Servicios de Salud	Subsecretario				
Aprobado	Patricia Paredes	Dirección Nacional de Normatización	Directora				
Revisado	Ana Lucía Buchelí	Dirección Nacional de Promoción de la Salud	Directora				
	Liseth Tapia	Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud	Directora				
	Ximena Raza	Dirección Nacional de Normatización	Coordinadora				
Elaborado	Lorena Carpio	Dirección Nacional de Promoción de la Salud	Analista				
	Marivel Illapa	Dirección Nacional de Promoción de la Salud	Analista				

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

	Nombre	Área	Cargo	Sumilla
Aprobado	Álvaro Sáenz Andrade	Viceministerio de Educación	Viceministro	
	Mónica Reinoso Paredes	Viceministerio de Gestión Educativa	Viceministra	
	María Fernanda Porras	Subsecretaría para la Innovación Educativa y El Buen Vivir	Subsecretaria	
	Marjorie Aleyda Matamoros	Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva	Subsecretaria	
Revisado	Pablo Ormaza	Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	Director	
	Laura Taipe	Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica	Directora	
	Lucía Gutiérrez	Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva	Directora	
	Yadira Carpio	Dirección Nacional de Educación para Personas con Escolaridad Inconclusa	Directora	
	Fernanda Yépez	Proyecto de Educación Básica para Jóvenes y Adultos - EBJA	Gerente	
	Patricia Carrillo	Dirección Nacional de Gestión de Riesgos	Directora	
	Tania Cueva	Dirección Nacional de Talento Humano	Directora	
	Carlos Montenegro	Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa	Director	
Elaborado	Verónica Bedoya	Analista de Proyectos, Dirección de Educación Inicial y Básica	Analista	





